DOE
DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA
JUEVES, 6
de agosto de 2020
NÚMERO 152

[SUMARIO]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Empleo

Educación. Premios. Orden de 31 de julio de 2020 por la que se regulan y convocan los Premios de Cultura Emprendedora en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2019/2020 27988

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Transparencia. Gasto público. Resolución de 30 de julio de 2020, de la Intervención General, por la que se publica la información del segundo trimestre de 2020, de las entidades que aplican principios contables públicos 28000

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Salud. Subvenciones. Resolución de 27 de julio de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles, desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020 28103

Salud. Subvenciones. Extracto de la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles, desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020 ... 28136

Salud Pública. Nueva Normalidad. Resolución de 5 de agosto de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se establecen recomendaciones relativas a las reuniones de personas en espacios públicos y privados durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 28138

Salud Pública. Nueva Normalidad. Resolución de 5 de agosto de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se establecen nuevas medidas preventivas en materia de salud pública en relación con los dispositivos residenciales para personas mayores, con deterioro cognitivo, discapacidad y trastorno mental 28141

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de las ayudas de la V convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER (COVID-19) en la Comarca de Zafra - Río Bodión en el marco de la ELDP 2014-2020 para proyectos productivos, en referencia a inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas 28144

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de las ayudas de la V convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER (COVID-19) en la Comarca de Zafra - Río Bodión en el marco de la ELDP 2014-2020 para proyectos productivos, en referencia a inversiones en la creación y el desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales 28147

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

Viviendas. Subvenciones. Corrección de errores de la Resolución de 7 de julio de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas complementarias al alquiler de viviendas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2020 28149

Viviendas. Subvenciones. Modificación del Extracto de la Resolución de 7 de julio de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas complementarias al alquiler de viviendas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2020 28150

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Artes plásticas. Ayudas. Resolución de 28 de julio de 2020, de la Secretaría General de Cultura, por la que se designa a los integrantes de la Comisión de Valoración de las ayudas destinadas a artistas visuales para el año 2020 28151

Servicio Extremeño de Salud

Recurso. Emplazamiento. Resolución de 21 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 88/2020, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo 28153

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 9 de julio de 2020 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 1282/2019 28154

V ANUNCIOS

Consejería de Educación y Empleo

Información pública. Resolución de 31 de julio de 2020, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Orden de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se regula el desarrollo de las prácticas externas de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica 28156

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 28 de julio de 2020 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2020 28157

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU

Ferias. Ayudas. Anuncio de 28 de julio de 2020 por el que se comunica la cancelación de la Feria Internacional SIAL París, al amparo de la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en las Ferias Internacionales ISM (International Sweets and Snacks TradeFair), Prodexpo, Gulfood, Foodex, Prowein y SIAL Paris, para el ejercicio 2020 28158

I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ORDEN de 31 de julio de 2020 por la que se regulan y convocan los Premios de Cultura Emprendedora en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2019/2020. (2020050152)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización, y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estas competencias se atribuyen a la Consejería de Educación y Empleo por Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 89 que las Administraciones educativas podrán establecer, por sí mismas o en colaboración con otras entidades, premios y concursos destinados a alumnos, profesores o centros escolares.

La Ley 4/2011 de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, dedica el capítulo IV a los aspectos prioritarios en el currículo y el artículo 81 a la capacidad emprendedora. Entre las actuaciones que la Administración llevará a cabo para satisfacer este fin se encuentran el establecimiento de programas de promoción de iniciativas emprendedoras y el apoyo al desarrollo de las mismas en los centros educativos.

En esta línea la reciente Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, delimita el concepto de emprendedor, haciendo referencia expresa al emprendimiento en la enseñanza primaria y secundaria.

En este mismo sentido, el Real Decreto 1147/2011 de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, establece en su artículo 22 los tipos de módulos profesionales que incluirán los ciclos formativos, desarrollando en el artículo 24 el módulo profesional de empresa e iniciativa emprendedora.

Cultura Emprendedora es el primer ejemplo de la transversalidad con la que está trabajando la Junta de Extremadura, recuperando la filosofía del Gabinete de Iniciativa Joven, con el que Extremadura obtuvo tantos reconocimientos a nivel nacional e internacional.

Para rentabilizar el trabajo que se viene realizando desde 2004, Cultura Emprendedora se convierte en una de las áreas de trabajo de Iniciativa Joven, cubriendo el hueco existente entre la educación formal y otros servicios que ofrece la Junta de Extremadura.

Es por esto por lo que la Administración regional apuesta por un itinerario de formación emprendedora contando con la implicación de la Consejería de Educación y Empleo, la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, la Consejería de Igualdad y Portavocía y con la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Se hace preciso, pues, difundir la experiencia emprendedora y reconocer sus logros en el ámbito de la enseñanza secundaria y postobligatoria, estableciendo a tal fin una serie de premios que afiancen entre la comunidad educativa iniciativas de este género, generando en nuestro alumnado una cultura emprendedora que luego pueda ser trasladada con éxito al mundo profesional.

Los premios establecidos por esta orden que se regulan, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, quedan excluidos del ámbito de aplicación de la misma.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto regular y convocar los Premios de Cultura Emprendedora denominados Expertemprende dirigidos a proyectos presentados por centros sostenidos con fondos públicos que impartan Ciclos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, para el curso académico 2019/2020.

Con estos premios se persigue fomentar y promover la iniciativa y la cultura emprendedora entre el alumnado de esta etapa de los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Financiación.

El importe máximo destinado a estos premios es de 17.000,00 euros que se imputarán a la posición presupuestaria 13003 G/222B/48100 programa financiación 20160263, fondo CAG0000001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020.

Artículo 3. Finalidad.

Los premios Expertemprende reconocen los proyectos desarrollados dentro de una actividad de cultura emprendedora organizada por la Consejería de Educación y Empleo, en colaboración con la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, la Consejería de Igualdad y Portavocía y la Presidencia de la Junta de Extremadura, para el alumnado de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior de todos los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 4. Procedimiento de concesión.

Los premios Expertemprende se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica por orden de la Consejería de Educación y Empleo, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Podrá ser beneficiario de estos premios el alumnado matriculado en los centros sostenidos con fondos públicos que impartan Formación Profesional de Grado Medio (modalidad A) y Formación Profesional de Grado Superior (modalidad B) de la Comunidad Autónoma de Extremadura, organizados en equipos de tres a cinco estudiantes bajo la supervisión de un coordinador, profesor del centro educativo, que contarán con el apoyo de los técnicos involucrados en el programa. Dicho coordinador, con carácter previo, deberá haber inscrito al grupo en la web del proyecto culturaemprendedora.extremaduraempresarial.es al inicio del correspondiente curso escolar.

2. La inscripción en plazo y en forma en dicho programa será necesaria para, en su día, optar a estos premios.

3. No podrán participar proyectos presentados a premios o concursos anteriores, organizados por la Consejería competente en materia de Educación, de carácter educativo en materia de emprendimiento.

4. No podrán ser beneficiarios quienes no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Autonómica.

Artículo 6. Solicitudes de inscripción y entrega de proyectos.

1. Los centros educativos que hayan constituido equipos de estudiantes en el programa Expertemprende, y los hayan inscrito en plazo en la web del proyecto, podrán presentar las solicitudes formalizándolas según los modelos del anexo I de la presente orden, que irán dirigidas al titular del Servicio de Formación Profesional Reglada de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo.

2. Para optar a estos premios los participantes deberán presentar un proyecto empresarial con posibilidades de desarrollo en Extremadura, formalizándolo según el modelo del anexo II, que se acompañará a la solicitud.

3. El plan de empresa comprenderá obligatoriamente al menos las siguientes secciones: Proyecto y promotores, análisis de mercado, plan de marketing, medios técnicos y humanos, análisis económico-financiero, resumen ejecutivo.

4. En la página http://culturaemprendedora.extremaduraempresarial.es se facilitará una guía de Plan de Empresa como recurso y herramienta para facilitar el trabajo al alumnado. Los grupos participantes podrán elaborar su propio modelo de proyecto que debe incluir toda la información mínima requerida.

5. El formato de presentación del proyecto podrá ser en soporte digital, pudiendo incluir un enlace a un vídeo como elemento de mejora del proyecto que debe ser de creación propia y elaborado para este fin (máximo 3 minutos de duración) o en formato papel pudiendo incluir cualquier material de apoyo, como fotografías, vídeos, maquetas, etc.

6. Cada centro deberá presentar una solicitud y un proyecto por cada equipo participante.

7. Dichas solicitudes, acompañadas de los proyectos, podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluyendo el Registro Electrónico General de la Administración del Estado a través de

   https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html

   En caso de que optara por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

8. El plazo de presentación de las solicitudes y los proyectos será a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 30 de septiembre de 2020.

9. Si la solicitud o la documentación que debe ser presentada tuvieran algún defecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requiriéndose al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

Artículo 7. Modalidad y cuantía de los premios.

1. Se establecen los siguientes premios:

   1.1. Para la modalidad A (alumnado de Formación Profesional de Grado Medio) serán seleccionados tres equipos ganadores que recibirán cada uno un premio de 2.000 euros.

   1.2. Para la modalidad B (alumnado de Formación Profesional de Grado Superior) se establecen los siguientes premios:

   — Primer premio: 5.000 euros para el equipo ganador de esta categoría.

   — Segundo premio: 3.500 euros para el equipo ganador de esta categoría.

   — Tercer premio: 2.500 euros para el equipo ganador de esta categoría.

2. Todos los premios podrán declararse desiertos.

Artículo 8. Criterios de valoración.

1. Para la valoración de los proyectos de la modalidad A se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración, hasta un máximo de 100 puntos.

   1.1. Innovación (máximo 40 puntos):

   — Grado de Innovación. Se valorará si la idea existe ya o no, y en qué ámbito territorial (local, regional, nacional, internacional). Hasta 15 puntos.

   — Utilidad. Se valorará el grado de utilidad del proyecto. Hasta 5 puntos.

— Originalidad en la presentación: se valorará la originalidad de un video promocional elaborado por las personas integrantes del equipo, de una duración máxima de 3 minutos, la presentación de la idea y del plan de empresa, y la relación con la persona que mentorice el proyecto. Hasta 20 puntos.

1.2. Impacto en el desarrollo de la región (máximo 30 puntos):

— Empleo generado por el proyecto. Valora el número de puestos de trabajo que genera, incluidos los/las socios/as del proyecto. Hasta 9 puntos.

— Ámbito de actuación. Se valorará su presencia en el territorio (local, regional, nacional o internacional). Hasta 6 puntos.

— Impacto Social. Se valorarán los siguientes aspectos: inclusión de políticas de Responsabilidad Social Empresarial, diversificación de perfiles profesionales, incorporación de políticas y medidas de igualdad de género, inclusión de políticas de promoción y respeto al medio ambiente, apoyo a la inclusión de colectivos desfavorecidos, cooperación con otras empresas y contribución al desarrollo de la educación y la cultura. Hasta 15 puntos.

1.3. Plan de empresa. Viabilidad técnico-económica y financiera (máximo 30 puntos):

— Actividad. Propuesta de valor, definición clara del producto o servicio, forma jurídica, etc. Hasta 10 puntos.

— Análisis del mercado. Demanda potencial y volumen de demanda estimada, identificando clientes y competencia. Hasta 5 puntos.

— Recursos técnicos y humanos. Evaluación de los perfiles del personal que forma parte de los recursos humanos del proyecto, asociaciones clave, la estructura organizativa y los medios técnicos necesarios. Hasta 5 puntos.

— Estrategia de marketing. Análisis de estrategia de venta de los productos y servicios. Hasta 5 puntos.

— Plan económico-financiero: plan de inversión y financiación, cuenta de resultados, análisis de rentabilidad. Hasta 5 puntos.

2. Para la valoración de los proyectos de la modalidad B se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración, hasta un máximo de 100 puntos.

2.1. Innovación (máximo 30 puntos):

— Grado de Innovación. Se valorará si la idea existe ya o no, y en qué ámbito territorial (local, regional, nacional, internacional). Hasta 10 puntos.

— Utilidad. Se valorará el grado de utilidad del proyecto. Hasta 5 puntos.

— Originalidad en la presentación: se valorará la originalidad de un video promocional elaborado por las personas integrantes del equipo, de una duración máxima de 3 minutos, la presentación de la idea y del plan de empresa, y la relación con la persona que mentorice el proyecto. Hasta 15 puntos.

2.2. Impacto en el desarrollo de la región (máximo 30 puntos):

— Empleo generado por el proyecto. Valora el número de puestos de trabajo que genera, incluidos los/las socios/as del proyecto. Hasta 9 puntos.

— Ámbito de actuación. Se valorará su presencia en el territorio (local, regional, nacional o internacional). Hasta 6 puntos.

— Impacto Social. Se valorarán los siguientes aspectos: inclusión de políticas de Responsabilidad Social Empresarial, diversificación de perfiles profesionales, incorporación de políticas y medidas de igualdad de género, inclusión de políticas de promoción y respeto al medio ambiente, apoyo a la inclusión de colectivos desfavorecidos, cooperación con otras empresas y contribución al desarrollo de la educación y la cultura. Hasta 15 puntos.

2.3. Plan de empresa. Viabilidad técnico-económica y financiera (máximo 40 puntos):

— Actividad. Propuesta de valor, definición clara del producto o servicio, forma jurídica, etc. Hasta 10 puntos.

— Análisis del mercado. Demanda potencial y volumen de demanda estimada, identificando clientes y competencia. Hasta 10 puntos.

— Recursos técnicos y humanos. Evaluación de los perfiles del personal que forma parte de los recursos humanos del proyecto, asociaciones clave, la estructura organizativa y los medios técnicos necesarios. Hasta 5 puntos.

— Estrategia de marketing. Análisis de estrategia de venta de los productos y servicios. Hasta 5 puntos.

— Plan económico-financiero: plan de inversión y financiación, cuenta de resultados, análisis de rentabilidad. Hasta 10 puntos.

Artículo 9. Órgano de instrucción y evaluación. Jurado.

1. El órgano instructor del procedimiento de concesión de los premios regulados en la presente orden será la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el

Empleo, a la que le corresponde el impulso y ordenación del procedimiento y la formulación de la propuesta de resolución.

2. Para la valoración de las solicitudes y elevación de informe vinculante a la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, se constituirá un Jurado integrado por:

— Presidente: el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo o persona en quien delegue.

— Vocales:

• El titular de la Dirección General de Política Universitaria, o persona en quien delegue.

• El titular de la Dirección General de Empresa y Competitividad, o persona en quien delegue.

• El titular de la Dirección del Instituto de la Juventud de Extremadura, o persona en quien delegue.

• Jefe de Servicio de Formación Profesional Reglada, o persona en quien delegue.

• Un representante del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).

• También podrían formar parte del jurado dos representante de entidades y/o fundaciones colaboradoras y otros dos representantes del mundo empresarial o personas en quienes deleguen.

— Secretario: Un funcionario del Servicio de Formación Profesional Reglada.

3. El nombramiento de los miembros del Jurado se efectuará mediante resolución de la titular de la Consejería de Educación y Empleo.

4. El jurado se ajustará, en cuanto a su constitución y funcionamiento, a lo previsto en el capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los órganos colegiados.

Artículo 10. Procedimiento de selección.

1. Para la modalidad A (alumnado de Formación Profesional de Grado Medio) el Jurado realizará una valoración de todos los proyectos presentados, aplicando los criterios recogidos en el artículo 8.1.

2. En el caso de la modalidad B (alumnado de Formación Profesional de Grado Superior) el Jurado realizará una valoración de todos los proyectos presentados, aplicando los criterios recogidos en el artículo 8.2.

3. El jurado seleccionará de cada modalidad los tres proyectos que hayan obtenido la mayor puntuación en las valoraciones.

Artículo 11. Resolución.

1. El jurado emitirá un informe vinculante sobre el que se realizará la propuesta de adjudicación de los premios, que será elevada por la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo al titular de la Consejería de Educación y Empleo, para su resolución. La resolución de concesión de los premios será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y además será notificada a los interesados.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. La falta de notificación expresa de concesión dentro del plazo máximo para resolver legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Artículo 12. Publicación y difusión de ambos premios.

La Consejería de Educación y Empleo se reserva el derecho de publicación y difusión de los proyectos que resulten seleccionados, por las vías que se estimen convenientes. Para ello, tanto las memorias como los materiales y elementos multimedia que se pudieran presentar (fotografías, presentaciones o cualesquiera otros) deberán contar con la correspondiente autorización de difusión a favor de la Consejería, y no podrán ser incluidos materiales de los que no se posea titularidad, reserva de derechos o propiedad intelectual, salvo que sean de libre distribución, acreditándose cualquiera de estos extremos en su caso. Los centros seleccionados se comprometen a colaborar en la realización de las adaptaciones oportunas.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al Director General de Formación Profesional y Formación para el Empleo para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrán también interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 31 de julio de 2020.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

ANEXO I
INSCRIPCIÓN EN LOS PREMIOS DE CULTURA EMPRENDEDORA "EXPERTEMPRENDE"

D./Dª. _____, como Director/a del centro educativo

☐ público/ ☐ privado-concertado/ _____,

de la localidad de _____ provincia _____con NIF_____

SOLICITA:

Participar en la convocatoria de los Premios de Cultura Emprendedora "Expertemprende" de la Consejería de Educación y Empleo, según las bases de la convocatoria para el curso académico 2019/2020 con el proyecto que presentarán los/las alumnos/as de

☐ Formación Profesional de Grado Medio/ ☐ Formación Profesional de Grado Superior:

Integrantes del grupo (nombre y apellidos):

Profesor/a coordinador/a:
Relación de alumnado participante:

En _____a ____ de _____ de 2020

El/La Director/a del centro

Fdo: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Consejería de Educación y Empleo se informa que los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, a un Registro de Actividades de Tratamiento. El responsable del mismo será la Consejería de Educación y Empleo, con la finalidad de gestionar los Premios de Cultura Emprendedora en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2019/2020 La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos. Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma. Será de aplicación la normativa en materia de archivos y patrimonio documental. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura, presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo (Avda. de Valhondo, s/n, Edificio Mérida III Milenio, módulo 5, 2ª planta, 06800, Mérida).

JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL REGLADA
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

ANEXO II
ENTREGA DE PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PREMIOS DE CULTURA EMPRENDEDORA "EXPERTEMPRENDE"

D./Dª. _____, como Director/a del centro educativo ☐ público/ ☐ privado-concertado/ _____, de la localidad de _____ provincia _____con NIF_____

ENTREGA:

El proyecto titulado _____ y presentado por alumnos de ☐ Formación Profesional de Grado Medio/ ☐ Formación Profesional de Grado Superior.

Integrantes del grupo (nombre y apellidos):

Profesor/a coordinador/a:
Relación de alumnado participante:

DECLARA:

a) Que el grupo de alumnos del centro arriba indicado, está inscrito en el programa Expertemprende en el curso 2019/2020.

b) Que el proyecto presentado en esta convocatoria no ha participado en premios o concursos anteriores, organizados por la Consejería de Educación y Empleo, de carácter educativo en materia de emprendimiento.

c) Que autoriza la difusión de la memoria, los materiales y elementos multimedia a favor de la Consejería de Educación y Empleo.

En _____a ____ de _____ de 2020

El/La Director/a del centro

Fdo: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Consejería de Educación y Empleo se informa que los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, a un Registro de Actividades de Tratamiento. El responsable del mismo será la Consejería de Educación y Empleo, con la finalidad de gestionar los Premios de Cultura Emprendedora en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2019/2020. La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos. Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma. Será de aplicación la normativa en materia de archivos y patrimonio documental. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura, presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo (Avda. de Valhondo, s/n, Edificio Mérida III Milenio, módulo 5, 2ª planta, 06800, Mérida).

JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL REGLADA
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2020, de la Intervención General, por la que se publica la información del segundo trimestre de 2020, de las entidades que aplican principios contables públicos. (2020061486)

La Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, establece en su artículo 139 bis, denominado Transparencia en el gasto público, apartado 2.a), que la Intervención General publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de la Junta de Extremadura, en el mes siguiente al último del trimestre que corresponda, de las entidades que aplican principios contables públicos, la información trimestral siguiente:

— Ejecución del presupuesto de gastos, clasificado orgánicamente por secciones presupuestarias, funcionalmente por grupos de función y económicamente por capítulos.

— Modificaciones del presupuesto de gastos según el tipo de modificación, clasificado orgánicamente por secciones presupuestarias, funcionalmente por grupos de función y económicamente por capítulos.

— Ejecución del presupuesto de ingresos clasificado económicamente por capítulos.

En uso de la facultad que otorga a la Intervención General el artículo 139 bis mencionado,

R E S U E L V O :

Único. Publicar en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de la Junta de Extremadura (Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, Intervención General) la información trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2020, de las entidades que se detallan en el anexo incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación del artículo 139 bis de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Mérida, 30 de julio de 2020.

La Interventora General,

ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO CON PRESUPUESTO LIMITATIVO

1.-JUNTA DE EXTREMADURA.

2.-ASAMBLEA DE EXTREMADURA.

3.-CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA.

4.-SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.

5.-CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA

6.-INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA.

7.-CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA.

8.-UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

9.-CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA.

10.-CONSORCIO MUSEO ETNOGRÁFICO GONZÁLEZ SANTANA

11.-CONSORCIO GRAN TEATRO DE CACERES

12.-CONSORCIO DE LAS CIENCIAS DEL VINO

1. - JUNTA DE EXTREMADURA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
RESUMEN POR SECCIONES

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
02	PRESIDENCIA	68.976.994,00	54.613.496,12	53.855.140,20	31.638.667,52	31.615.129,67	23.537,85
10	VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	76.915.395,88	35.794.592,58	34.778.177,32	22.632.889,69	22.493.178,12	139.711,57
11	VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	2.402.952.909,11	2.068.402.939,23	2.046.708.242,24	1.060.538.310,66	1.041.458.224,71	19.080.085,95
12	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO	1.088.268.805,45	454.384.095,76	359.030.197,85	232.910.474,85	228.155.205,97	4.755.268,88
13	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	1.301.914.398,35	672.073.448,73	546.779.697,17	431.779.204,70	410.518.416,38	21.260.788,32
14	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL	238.453.105,00	181.758.791,23	165.765.366,51	68.958.754,42	68.182.522,17	776.232,25
15	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	89.881.006,15	46.777.804,87	39.614.593,09	18.496.496,26	17.788.151,28	708.344,98
16	CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	192.993.418,73	111.012.315,38	88.072.990,81	29.674.734,72	24.155.591,42	5.519.143,30
17	CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y PORTAVOCÍA	58.895.220,00	47.214.400,97	43.236.743,34	27.864.436,16	21.201.094,25	6.663.341,91
18	CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD	86.861.381,00	35.636.862,05	23.410.760,07	5.558.094,54	5.453.282,95	104.811,59
20	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	586.931.392,00	582.995.470,90	582.995.470,90	358.178.024,95	358.178.024,95	0,00
21	FONDO DE CONTINGENCIA	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total		**6.198.044.025,67**	**4.290.664.217,82**	**3.984.247.379,50**	**2.288.230.088,47**	**2.229.198.821,87**	**59.031.266,60**

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
1	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	725.260.708,08	669.136.118,86	668.237.178,08	417.804.266,45	411.348.598,70	6.455.667,75
2	ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	2.088.574.040,90	1.201.667.039,20	1.021.902.617,23	679.667.797,39	636.389.909,36	43.277.888,03
3	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	1.452.160.247,69	646.829.753,00	521.076.277,43	278.821.385,12	269.946.597,56	8.874.787,56
8	TRANSFERENCIAS INTERNAS	1.932.049.029,00	1.773.031.306,76	1.773.031.306,76	911.936.639,51	911.513.716,25	422.923,26
Resultado total		**6.198.044.025,67**	**4.290.664.217,82**	**3.984.247.379,50**	**2.288.230.088,47**	**2.229.198.821,87**	**59.031.266,60**

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
111B	ACTIVIDAD CONSULTIVA	900.264,40	339.902,89	332.750,05	286.851,45	283.402,05	3.449,40
112A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PRESIDENCIA	6.026.170,00	2.461.753,01	2.303.397,09	1.733.151,74	1.726.347,48	6.804,26
113A	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA PÚBLICAS	9.583.040,00	5.311.854,02	5.185.666,59	4.235.534,25	4.155.425,71	80.108,54
113B	PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	5.456.064,00	2.168.429,07	2.135.477,54	1.258.641,52	1.246.353,30	12.288,22
113C	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	7.174.390,00	3.073.334,20	3.073.334,20	2.491.354,04	2.489.798,19	1.555,85
113D	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	3.101.599,16	946.077,36	946.077,36	717.366,51	717.366,51	0,00
113E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	6.407.202,00	2.838.858,78	2.670.406,56	2.265.146,48	2.247.843,48	17.303,00
114A	DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	6.257.168,72	2.046.234,00	2.046.234,00	1.544.859,43	1.544.859,43	0,00
114B	EVALUACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	2.149.562,00	801.698,52	801.698,52	769.021,21	769.021,21	0,00
114C	FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2.217.735,00	607.691,58	537.748,70	396.247,44	386.497,44	9.750,00
114D	ASESORAMIENTO Y DEFENSA DE INTERESES DE LA ADMINISTRACIÓN	3.220.058,00	1.108.675,49	1.108.675,49	1.094.477,24	1.083.110,31	11.366,93
115A	RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS	28.120.840,00	26.283.729,57	26.278.897,70	19.387.070,25	13.150.519,24	6.236.551,01
115B	RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	44.917.154,00	36.094.234,03	35.944.234,03	21.973.510,82	21.962.777,23	10.733,59
116A	PROTECCIÓN CIVIL E INTERIOR	7.798.068,80	2.058.175,44	1.877.109,35	1.473.009,12	1.407.252,17	65.756,95
121A	AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DEL ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	586.931.392,00	582.995.470,90	582.995.470,90	358.178.024,95	358.178.024,95	0,00
131B	FONDO DE CONTINGENCIA	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
211A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SANIDAD	9.004.952,00	4.088.200,73	4.077.881,40	3.231.449,25	3.078.562,72	152.886,53
211B	FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIAS	5.604.547,00	2.104.855,81	2.022.745,21	1.624.250,62	1.562.888,41	61.362,21
212A	PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIAS	4.133.960,00	1.266.526,26	883.604,26	448.852,69	448.852,69	0,00
221A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN	18.794.236,00	9.570.956,02	8.623.674,88	6.484.151,21	5.837.576,88	646.574,33
221B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN	6.926.534,00	2.219.385,50	2.219.385,50	2.203.602,93	2.199.455,40	4.147,53
222A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	376.343.670,40	174.122.287,19	158.256.322,29	148.666.943,95	148.036.990,41	629.953,54
222B	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	424.271.087,00	188.846.056,60	177.996.020,92	173.702.940,26	173.208.465,96	494.474,30
222C	EDUCACIÓN ESPECIAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS	64.630.971,23	27.872.418,53	25.246.360,21	24.967.299,95	24.538.756,78	428.543,17
222D	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	111.934.207,00	103.677.114,19	101.686.982,04	51.019.800,78	51.016.122,43	3.678,35
222E	EDUCACIÓN PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA	20.777.893,60	7.309.072,77	7.309.072,77	7.196.864,76	7.167.559,19	29.305,57
222F	ENSEÑANZA AGRARIA	7.927.892,84	2.260.484,47	2.227.435,62	1.762.622,52	1.757.903,52	4.719,00
222G	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y AYUDAS A LA ENSEÑANZA	69.661.316,12	34.983.161,68	30.985.282,42	14.801.993,91	13.736.882,38	1.065.111,53
231A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DEPENDENCIA	4.434.844,00	1.950.733,14	1.950.733,14	1.226.879,10	1.150.670,73	76.208,37
232A	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	349.513.609,00	240.360.797,23	221.548.177,42	112.933.398,40	99.226.261,10	13.707.137,30
241A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO	18.096.683,66	12.665.460,28	11.553.213,78	3.760.074,04	3.637.530,11	122.543,93
242A	FOMENTO Y CALIDAD EN EL EMPLEO	204.373.092,44	161.926.001,97	83.166.359,42	43.053.107,22	27.016.412,52	16.036.694,70
242B	FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	93.534.007,90	51.021.745,49	39.887.102,28	5.687.357,91	3.898.928,00	1.788.429,91
252A	ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LAS FAMILIAS	43.402.895,00	20.659.788,09	19.395.001,24	11.845.421,34	10.857.918,42	987.502,92
252B	INCLUSIÓN SOCIAL	92.627.912,11	63.844.096,71	62.741.213,27	37.457.656,79	33.363.761,71	4.093.895,08
252C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y ACCIÓN EXTERIOR	15.593.369,00	10.995.936,72	7.066.507,94	2.904.012,62	2.898.012,62	6.000,00
253B	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	5.870.522,00	1.794.411,45	1.751.014,47	1.067.210,88	1.063.343,24	3.867,64
253C	ACCIONES EN MATERIA DE EMIGRACIÓN	842.770,00	517.178,17	67.178,17	37.289,33	37.289,33	0,00

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
253D	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE IGUALDAD	1.381.742,00	434.667,38	434.667,38	366.825,28	366.825,28	0,00
261A	PROMOCIÓN Y AYUDAS PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA	63.505.647,73	36.654.850,68	16.561.550,19	7.464.617,94	5.127.119,66	2.337.498,28
262A	URBANISMO, ARQUITECTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	12.302.212,72	5.211.321,26	4.868.242,06	1.232.857,86	1.228.301,78	4.556,08
271A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CULTURA	4.996.131,00	1.979.707,49	1.979.707,49	1.586.470,55	1.586.470,55	0,00
272A	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	9.919.190,15	3.004.849,50	2.999.616,86	2.132.854,26	2.052.578,69	80.275,57
272B	BIBLIOTECAS	5.227.709,00	2.732.387,67	2.428.054,61	1.687.401,22	1.684.847,39	2.553,83
272C	MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS	6.725.425,00	3.481.383,73	3.439.503,64	2.228.506,20	2.218.029,86	10.476,34
273A	PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN CULTURAL	8.220.949,00	3.142.216,46	1.292.216,46	717.347,96	682.130,82	35.217,14
273B	TEATRO, MÚSICA Y CINE	7.365.062,00	5.556.833,96	4.679.826,96	2.168.500,81	2.127.150,81	41.350,00
274A	FOMENTO Y APOYO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	20.629.000,00	15.412.152,07	12.557.962,93	3.999.234,85	3.576.309,97	422.924,88
311A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE AGRICULTURA	31.072.275,00	16.179.009,76	14.359.244,67	8.233.254,67	7.893.981,39	339.273,28
312A	SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL	35.985.038,45	19.348.722,62	19.152.865,49	9.768.411,33	9.756.323,32	12.088,01
312B	COMPETITIVIDAD Y CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	38.463.615,00	22.699.993,04	14.065.618,57	9.396.186,07	9.337.845,27	58.340,80
313A	REGULACIÓN DE PRODUCCIONES	599.873.483,00	173.594.081,56	147.011.472,75	135.641.281,47	134.561.164,76	1.080.116,71
314A	DESARROLLO DEL MEDIO RURAL	30.321.025,00	10.863.731,90	10.152.341,41	679.416,43	679.416,43	0,00
321A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA E INNOVACIÓN	6.227.105,00	3.050.863,65	2.960.756,30	1.567.762,04	1.344.652,97	223.109,07
322A	ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO ENERGÉTICO	6.810.570,00	3.518.566,62	3.505.528,51	1.398.787,60	1.398.787,60	0,00
323A	DESARROLLO EMPRESARIAL	33.262.513,00	8.866.060,40	8.130.674,18	1.583.971,94	1.163.735,92	420.236,02
323C	EMPRESA AGROALIMENTARIA	27.553.726,00	11.689.422,79	11.689.422,79	450.561,79	370.449,96	80.111,83
324A	CONSUMO	4.925.636,00	2.859.226,68	2.820.171,72	1.612.876,44	1.611.782,90	1.093,54
325A	RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO	7.537.750,16	2.491.946,34	1.891.946,34	1.472.309,26	1.457.299,45	15.009,81
331A	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	5.165.430,00	1.919.718,39	1.639.384,76	1.279.877,39	1.249.929,89	29.947,50
331B	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	44.369.694,00	30.798.362,65	22.500.362,65	3.991.971,64	3.989.271,64	2.700,00
331C	ESTUDIOS ESTADÍSTICOS Y ECONÓMICOS	1.096.655,00	421.710,50	407.759,04	340.371,94	340.371,94	0,00
332A	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES	36.925.110,60	21.679.932,01	19.216.896,11	8.250.812,80	8.123.756,21	127.056,59
333A	ENERGÍA RENOVABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	17.473.223,00	4.600.514,33	2.968.242,20	750.940,77	750.940,77	0,00
341A	COMERCIO DE CALIDAD Y ARTESANÍA EXTREMEÑA	19.741.208,00	12.410.653,11	9.325.495,14	1.129.883,35	1.126.541,50	3.341,85
342A	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	25.053.164,00	9.732.937,99	8.502.368,14	2.961.597,41	2.846.050,19	115.547,22
353A	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	196.719.123,00	142.519.820,99	96.173.567,21	45.931.449,15	43.465.363,98	2.466.085,17
353B	INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS	77.082.583,00	48.486.319,85	48.406.863,19	14.364.806,64	11.551.205,71	2.813.600,93
353C	ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE	40.168.536,00	21.083.016,63	18.462.765,77	4.505.010,22	4.488.148,87	16.861,35
353D	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES	9.982.301,00	4.179.997,46	4.179.997,46	3.165.099,14	2.818.472,48	346.626,66
354A	MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL	32.584.382,00	11.984.265,45	11.083.294,62	2.264.278,05	2.179.496,86	84.781,19
354B	PROTECCIÓN Y DEFENSA CONTRA LOS INCENDIOS	42.635.489,00	19.173.379,99	17.207.633,17	11.173.411,39	10.793.507,17	379.904,22
354C	CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LOS MONTES	41.559.195,48	23.484.524,72	16.185.218,34	4.755.797,28	4.538.115,58	217.681,70
354D	SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS	35.917.687,00	17.879.348,92	7.762.762,25	1.367.883,63	1.326.609,52	41.274,11
354E	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS	3.653.730,00	1.313.624,65	1.313.624,65	783.375,28	783.375,28	0,00

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
800X	TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	1.932.049.029,00	1.773.031.306,76	1.773.031.306,76	911.936.639,51	911.513.716,25	422.923,26
Resultado total		**6.198.044.025,67**	**4.290.664.217,82**	**3.984.247.379,50**	**2.288.230.088,47**	**2.229.198.821,87**	**59.031.266,60**

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPÍTULO

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

	Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
1. GASTOS DE PERSONAL	1.200.637.027,11	515.783.904,56	515.783.904,56	515.246.115,28	515.236.365,28	9.750,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	249.965.493,94	165.885.431,31	156.531.838,51	53.009.866,82	45.830.661,37	7.179.205,45
3. GASTOS FINANCIEROS	69.995.781,00	66.056.861,14	66.056.861,14	34.860.726,65	34.860.726,65	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.484.092.433,97	2.657.014.733,39	2.457.833.910,92	1.300.222.237,60	1.256.039.992,99	44.182.244,61
5. FONDO DE CONTINGENCIA	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	327.217.851,59	176.641.059,71	136.729.198,31	33.192.980,67	26.832.906,77	6.360.073,90
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	344.196.827,06	192.343.617,95	134.373.056,30	28.380.863,15	27.080.870,51	1.299.992,64
Total no financiero	**5.681.105.414,67**	**3.773.725.608,06**	**3.467.308.769,74**	**1.964.912.790,17**	**1.905.881.523,57**	**59.031.266,60**
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	516.938.611,00	516.938.609,76	516.938.609,76	323.317.298,30	323.317.298,30	0,00
Resultado total	**6.198.044.025,67**	**4.290.664.217,82**	**3.984.247.379,50**	**2.288.230.088,47**	**2.229.198.821,87**	**59.031.266,60**

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
RESUMEN POR SECCIONES

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

		Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
02	PRESIDENCIA	68.976.994,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.976.994,00
10	VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	76.001.043,00	0,00	914.352,88	0,00	0,00	0,00	0,00	76.915.395,88
11	VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	2.222.736.630,00	0,00	0,00	0,00	7.700.281,11	172.515.998,00	0,00	2.402.952.909,11
12	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO	1.085.975.214,00	0,00	0,00	0,00	54.178,06	2.239.413,39	0,00	1.088.268.805,45
13	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	1.301.260.502,00	0,00	285.647,12	0,00	0,00	368.249,23	0,00	1.301.914.398,35
14	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL	238.453.105,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	238.453.105,00
15	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	89.805.455,00	0,00	0,00	0,00	75.551,15	0,00	0,00	89.881.006,15
16	CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	182.173.206,00	0,00	-1.200.000,00	0,00	9.020.212,73	3.000.000,00	0,00	192.993.418,73
17	CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y PORTAVOCÍA	58.895.220,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.895.220,00
18	CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD	86.559.876,00	0,00	0,00	0,00	301.505,00	0,00	0,00	86.861.381,00
20	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	586.931.392,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	586.931.392,00
21	FONDO DE CONTINGENCIA	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00
Resultado total		**6.002.768.637,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**17.151.728,05**	**178.123.660,62**	**0,00**	**6.198.044.025,67**

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

		Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
1	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	724.291.812,00	0,00	968.896,08	0,00	0,00	0,00	0,00	725.260.708,08
2	ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	2.059.438.256,00	0,00	60.698,68	0,00	16.796.044,99	12.279.041,23	0,00	2.088.574.040,90
3	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	1.450.594.746,00	0,00	-1.029.594,76	0,00	355.683,06	2.239.413,39	0,00	1.452.160.247,69
8	TRANSFERENCIAS INTERNAS	1.768.443.823,00	0,00	0,00	0,00	0,00	163.605.206,00	0,00	1.932.049.029,00
Resultado total		**6.002.768.637,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**17.151.728,05**	**178.123.660,62**	**0,00**	**6.198.044.025,67**

JUNTA DE EXTREMADURA

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

		Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
111B	ACTIVIDAD CONSULTIVA	896.815,00	0,00	3.449,40	0,00	0,00	0,00	0,00	900.264,40
112A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PRESIDENCIA	6.026.170,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.026.170,00
113A	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA PÚBLICAS	9.583.040,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.583.040,00
113B	PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	5.440.216,00	0,00	15.848,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.456.064,00
113C	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	7.174.390,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.174.390,00
113D	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	1.890.687,00	0,00	1.210.912,16	0,00	0,00	0,00	0,00	3.101.599,16
113E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	6.407.202,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.407.202,00
114A	DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	6.338.808,00	0,00	-81.639,28	0,00	0,00	0,00	0,00	6.257.168,72
114B	EVALUACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	2.149.562,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.149.562,00
114C	FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2.217.735,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.217.735,00
114D	ASESORAMIENTO Y DEFENSA DE INTERESES DE LA ADMINISTRACIÓN	3.220.058,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.220.058,00
115A	RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS	28.120.840,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.120.840,00
115B	RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	44.917.154,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.917.154,00
116A	PROTECCIÓN CIVIL E INTERIOR	7.977.743,00	0,00	-179.674,20	0,00	0,00	0,00	0,00	7.798.068,80
121A	AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DEL ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	586.931.392,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	586.931.392,00
131B	FONDO DE CONTINGENCIA	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00
211A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SANIDAD	9.004.952,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.004.952,00
211B	FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIAS	5.604.547,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.604.547,00
212A	PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIAS	4.133.960,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.133.960,00
221A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN	18.794.236,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.794.236,00
221B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN	6.926.534,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.926.534,00
222A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	377.250.272,00	0,00	-906.601,60	0,00	0,00	0,00	0,00	376.343.670,40
222B	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	425.007.375,00	0,00	-736.288,00	0,00	0,00	0,00	0,00	424.271.087,00
222C	EDUCACIÓN ESPECIAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS	63.794.081,00	0,00	468.641,00	0,00	0,00	368.249,23	0,00	64.630.971,23
222D	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	111.934.207,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	111.934.207,00
222E	EDUCACIÓN PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA	15.595.704,00	0,00	5.182.189,60	0,00	0,00	0,00	0,00	20.777.893,60
222F	ENSEÑANZA AGRARIA	8.153.740,00	0,00	-225.847,16	0,00	0,00	0,00	0,00	7.927.892,84
222G	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y AYUDAS A LA ENSEÑANZA	69.375.669,00	0,00	285.647,12	0,00	0,00	0,00	0,00	69.661.316,12
231A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DEPENDENCIA	4.434.844,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.434.844,00
232A	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	342.706.817,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.806.792,00	0,00	349.513.609,00
241A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO	17.273.345,00	0,00	823.338,66	0,00	0,00	0,00	0,00	18.096.683,66
242A	FOMENTO Y CALIDAD EN EL EMPLEO	204.487.906,00	0,00	-114.813,56	0,00	0,00	0,00	0,00	204.373.092,44
242B	FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	98.250.474,00	0,00	-4.716.466,10	0,00	0,00	0,00	0,00	93.534.007,90
252A	ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LAS FAMILIAS	43.327.895,00	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.402.895,00
252B	INCLUSIÓN SOCIAL	82.898.631,00	0,00	-75.000,00	0,00	7.700.281,11	2.104.000,00	0,00	92.627.912,11
252C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y ACCIÓN EXTERIOR	15.593.369,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.593.369,00
253B	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	6.240.522,00	0,00	-370.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.870.522,00
253C	ACCIONES EN MATERIA DE EMIGRACIÓN	842.770,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	842.770,00

JUNTA DE EXTREMADURA

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

		Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
253D	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE IGUALDAD	1.011.742,00	0,00	370.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.381.742,00
261A	PROMOCIÓN Y AYUDAS PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA	51.585.435,00	0,00	-100.000,00	0,00	9.020.212,73	3.000.000,00	0,00	63.505.647,73
262A	URBANISMO, ARQUITECTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	12.201.314,00	0,00	100.898,72	0,00	0,00	0,00	0,00	12.302.212,72
271A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CULTURA	4.996.131,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.996.131,00
272A	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	9.843.639,00	0,00	0,00	0,00	75.551,15	0,00	0,00	9.919.190,15
272B	BIBLIOTECAS	5.227.709,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.227.709,00
272C	MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS	6.725.425,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.725.425,00
273A	PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN CULTURAL	8.220.949,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.220.949,00
273B	TEATRO, MÚSICA Y CINE	7.365.062,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.365.062,00
274A	FOMENTO Y APOYO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	20.629.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.629.000,00
311A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE AGRICULTURA	31.379.055,00	0,00	-306.780,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.072.275,00
312A	SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL	35.810.444,00	0,00	60.000,00	0,00	54.178,06	60.416,39	0,00	35.985.038,45
312B	COMPETITIVIDAD Y CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	36.284.618,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.178.997,00	0,00	38.463.615,00
313A	REGULACIÓN DE PRODUCCIONES	599.873.483,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	599.873.483,00
314A	DESARROLLO DEL MEDIO RURAL	30.301.025,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.321.025,00
321A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA E INNOVACIÓN	6.227.105,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.227.105,00
322A	ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO ENERGÉTICO	7.254.570,00	0,00	-444.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.810.570,00
323A	DESARROLLO EMPRESARIAL	33.262.513,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.262.513,00
323C	EMPRESA AGROALIMENTARIA	27.553.726,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.553.726,00
324A	CONSUMO	4.925.636,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.925.636,00
325A	RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO	7.291.903,00	0,00	245.847,16	0,00	0,00	0,00	0,00	7.537.750,16
331A	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	5.125.430,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.165.430,00
331B	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	44.369.694,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.369.694,00
331C	ESTUDIOS ESTADÍSTICOS Y ECONÓMICOS	1.096.655,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.096.655,00
332A	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES	37.159.328,00	0,00	-234.217,40	0,00	0,00	0,00	0,00	36.925.110,60
333A	ENERGÍA RENOVABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	19.973.223,00	0,00	-2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.473.223,00
341A	COMERCIO DE CALIDAD Y ARTESANÍA EXTREMEÑA	19.771.208,00	0,00	-30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.741.208,00
342A	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	25.053.164,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.053.164,00
353A	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	196.719.123,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	196.719.123,00
353B	INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS	78.282.583,00	0,00	-1.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77.082.583,00
353C	ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE	40.168.536,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.168.536,00
353D	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES	9.982.301,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.982.301,00
354A	MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL	32.448.633,00	0,00	-165.756,00	0,00	301.505,00	0,00	0,00	32.584.382,00
354B	PROTECCIÓN Y DEFENSA CONTRA LOS INCENDIOS	42.613.709,00	0,00	21.780,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.635.489,00
354C	CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LOS MONTES	41.595.664,00	0,00	-36.468,52	0,00	0,00	0,00	0,00	41.559.195,48
354D	SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS	32.417.687,00	0,00	3.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.917.687,00
354E	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS	3.653.730,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.653.730,00

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

		Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
800X	TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	1.768.443.823,00	0,00	0,00	0,00	0,00	163.605.206,00	0,00	1.932.049.029,00
Resultado total		**6.002.768.637,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**17.151.728,05**	**178.123.660,62**	**0,00**	**6.198.044.025,67**

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPÍTULO

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

	Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
1. GASTOS DE PERSONAL	1.196.468.054,00	0,00	0,00	0,00	9.366,21	4.159.606,90	0,00	1.200.637.027,11
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	246.408.229,00	0,00	3.484.869,37	0,00	7.561,85	64.833,72	0,00	249.965.493,94
3. GASTOS FINANCIEROS	69.995.781,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69.995.781,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.302.378.969,00	0,00	-1.461.402,88	0,00	10.767.509,65	172.407.358,20	0,00	3.484.092.433,97
5. FONDO DE CONTINGENCIA	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00
6. INVERSIONES REALES	324.310.479,00	0,00	2.587.574,98	0,00	315.572,61	4.225,00	0,00	327.217.851,59
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	341.268.514,00	0,00	-4.611.041,47	0,00	6.051.717,73	1.487.636,80	0,00	344.196.827,06
Total no financiero	**5.485.830.026,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**17.151.728,05**	**178.123.660,62**	**0,00**	**5.681.105.414,67**
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	516.938.611,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	516.938.611,00
Resultado total	**6.002.768.637,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**17.151.728,05**	**178.123.660,62**	**0,00**	**6.198.044.025,67**

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPÍTULO

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

	Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
1. IMPUESTOS DIRECTOS	801.870.127,00	0,00	801.870.127,00	283.868.541,71	283.868.541,71	0,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	1.336.787.581,00	0,00	1.336.787.581,00	596.034.513,85	596.034.513,85	0,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	107.093.030,00	0,00	107.093.030,00	948.592,78	948.592,78	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.513.680.446,00	17.019.207,43	2.530.699.653,43	679.985.979,94	679.985.979,94	0,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	11.140.244,00	0,00	11.140.244,00	59.953,59	54.986,82	4.966,77
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	477.493,00	0,00	477.493,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	636.778.936,00	4.348.214,86	641.127.150,86	0,00	0,00	0,00
Total no financiero	**5.407.827.857,00**	**21.367.422,29**	**5.429.195.279,29**	**1.560.897.581,87**	**1.560.892.615,10**	**4.966,77**
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	17.157.966,38	17.157.966,38	1.048.746,27	951.605,79	97.140,48
9. PASIVOS FINANCIEROS	594.940.780,00	156.750.000,00	751.690.780,00	322.504.392,15	322.504.392,15	0,00
Resultado total	**6.002.768.637,00**	**195.275.388,67**	**6.198.044.025,67**	**1.884.450.720,29**	**1.884.348.613,04**	**102.107,25**

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR ARTÍCULO

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

		Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
10	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA	666.470.127,00	0,00	666.470.127,00	280.895.205,80	280.895.205,80	0,00
11	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	26.800.000,00	0,00	26.800.000,00	3.110.808,51	3.110.808,51	0,00
12	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	5.100.000,00	0,00	5.100.000,00	273,59	273,59	0,00
16	IMPUESTO SOBRE APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	-137.746,19	-137.746,19	0,00
17	IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES QUE INCIDAN EN EL MEDIO AMBIENTE	98.500.000,00	0,00	98.500.000,00	0,00	0,00	0,00
20	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	99.190.000,00	0,00	99.190.000,00	16.641.556,15	16.641.556,15	0,00
21	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	832.084.353,00	0,00	832.084.353,00	386.102.389,95	386.102.389,95	0,00
22	IMPUESTOS SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	392.113.228,00	0,00	392.113.228,00	193.290.169,91	193.290.169,91	0,00
23	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO	2.200.000,00	0,00	2.200.000,00	0,00	0,00	0,00
24	IMPUESTO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN VERTEDERO	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	266,16	266,16	0,00
25	CANON DE SANEAMIENTO	7.200.000,00	0,00	7.200.000,00	131,68	131,68	0,00
30	TASAS FISCALES	22.450.000,00	0,00	22.450.000,00	12.823,71	12.823,71	0,00
31	TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	63.447.764,00	0,00	63.447.764,00	1.075.762,47	1.075.762,47	0,00
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	11.439.818,00	0,00	11.439.818,00	13.273,44	13.273,44	0,00
39	OTROS INGRESOS	9.755.448,00	0,00	9.755.448,00	-153.266,84	-153.266,84	0,00
40	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	1.738.454.602,00	16.650.958,20	1.755.105.560,20	679.985.979,94	679.985.979,94	0,00
44	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL AUTONÓMICO	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00
46	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL	78.722.362,00	368.249,23	79.090.611,23	0,00	0,00	0,00
49	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA	696.473.482,00	0,00	696.473.482,00	0,00	0,00	0,00
51	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	0,00	0,00	0,00	59.953,59	54.986,82	4.966,77
54	RENTA DE BIENES INMUEBLES	7.251.467,00	0,00	7.251.467,00	0,00	0,00	0,00
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	2.961.755,00	0,00	2.961.755,00	0,00	0,00	0,00
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	927.022,00	0,00	927.022,00	0,00	0,00	0,00
60	VENTA DE INVERSIONES REALES	477.493,00	0,00	477.493,00	0,00	0,00	0,00
70	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	134.995.555,00	4.294.036,80	139.289.591,80	0,00	0,00	0,00
76	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL	250.000,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00
78	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	10.914.200,00	0,00	10.914.200,00	0,00	0,00	0,00
79	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA UNIÓN EUROPEA	490.619.181,00	54.178,06	490.673.359,06	0,00	0,00	0,00
82	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO	0,00	0,00	0,00	1.048.746,27	951.605,79	97.140,48
87	REMANENTE DE TESORERÍA	0,00	17.157.966,38	17.157.966,38	0,00	0,00	0,00
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN EUROS	594.940.780,00	156.750.000,00	751.690.780,00	322.504.392,15	322.504.392,15	0,00

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR ARTÍCULO

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

		Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
Resultado total		**6.002.768.637,00**	**195.275.388,67**	**6.198.044.025,67**	**1.884.450.720,29**	**1.884.348.613,04**	**102.107,25**

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CONCEPTO

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

		Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
100	TARIFA AUTONÓMICA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	666.470.127,00	0,00	666.470.127,00	280.895.205,80	280.895.205,80	0,00
110	SUCESIONES	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	2.823.387,85	2.823.387,85	0,00
111	DONACIONES	1.800.000,00	0,00	1.800.000,00	287.420,66	287.420,66	0,00
120	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	5.100.000,00	0,00	5.100.000,00	273,59	273,59	0,00
160	IMPUESTO SOBRE APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	-137.746,19	-137.746,19	0,00
170	IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES QUE INCIDAN EN EL MEDIO AMBIENTE	98.500.000,00	0,00	98.500.000,00	0,00	0,00	0,00
200	TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS	67.000.000,00	0,00	67.000.000,00	10.572.941,66	10.572.941,66	0,00
201	OPERACIONES SOCIETARIAS	190.000,00	0,00	190.000,00	9.186,34	9.186,34	0,00
202	ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	32.000.000,00	0,00	32.000.000,00	6.059.428,15	6.059.428,15	0,00
210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	832.084.353,00	0,00	832.084.353,00	386.102.389,95	386.102.389,95	0,00
220	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	9.329.176,00	0,00	9.329.176,00	3.989.639,96	3.989.639,96	0,00
221	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA	4.078.274,00	0,00	4.078.274,00	2.042.154,95	2.042.154,95	0,00
223	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	96.825.840,00	0,00	96.825.840,00	46.556.230,02	46.556.230,02	0,00
224	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS	249.406.747,00	0,00	249.406.747,00	126.230.910,00	126.230.910,00	0,00
225	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	5.500.000,00	0,00	5.500.000,00	0,00	0,00	0,00
226	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	212.506,00	0,00	212.506,00	95.999,98	95.999,98	0,00
227	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA ELECTRICIDAD	26.760.685,00	0,00	26.760.685,00	14.375.235,00	14.375.235,00	0,00
230	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO	2.200.000,00	0,00	2.200.000,00	0,00	0,00	0,00
240	IMPUESTO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN VERTEDERO	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	266,16	266,16	0,00
250	CANON DE SANEAMIENTO	7.200.000,00	0,00	7.200.000,00	131,68	131,68	0,00
300	TASAS SOBRE EL JUEGO	22.450.000,00	0,00	22.450.000,00	12.823,71	12.823,71	0,00
310	TASAS	19.020.636,00	0,00	19.020.636,00	-14,55	-14,55	0,00
311	PRECIOS PÚBLICOS	44.427.128,00	0,00	44.427.128,00	1.075.777,02	1.075.777,02	0,00
380	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES DE EJERCICIOS CERRADOS	10.565.037,00	0,00	10.565.037,00	13.273,44	13.273,44	0,00
381	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	874.781,00	0,00	874.781,00	0,00	0,00	0,00
390	RECARGOS Y MULTAS	6.824.484,00	0,00	6.824.484,00	-140.628,94	-140.628,94	0,00
393	VENTA DE BIENES	80.048,00	0,00	80.048,00	0,00	0,00	0,00
399	INGRESOS DIVERSOS	2.850.916,00	0,00	2.850.916,00	-12.637,90	-12.637,90	0,00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA	1.490.610.488,00	0,00	1.490.610.488,00	642.387.561,11	642.387.561,11	0,00
403	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN MATERIA DE EMPLEO	125.174.216,00	0,00	125.174.216,00	-22.883,20	-22.883,20	0,00

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CONCEPTO

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

		Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN MATERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	13.144.501,00	2.178.997,00	15.323.498,00	0,00	0,00	0,00
405	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN	3.086.574,00	0,00	3.086.574,00	0,00	0,00	0,00
406	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES	62.136.094,00	8.910.792,00	71.046.886,00	0,00	0,00	0,00
407	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN MATERIA DE SANIDAD	7.022.732,00	5.561.169,20	12.583.901,20	0,00	0,00	0,00
409	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	37.279.997,00	0,00	37.279.997,00	37.621.302,03	37.621.302,03	0,00
444	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL AUTONÓMICO	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00
460	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES	867.953,00	368.249,23	1.236.202,23	0,00	0,00	0,00
462	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE PROVINCIAS	77.854.409,00	0,00	77.854.409,00	0,00	0,00	0,00
490	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA: FONDOS ESTRUCTURALES	76.773.623,00	0,00	76.773.623,00	0,00	0,00	0,00
492	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA: FEAGA	600.169.225,00	0,00	600.169.225,00	0,00	0,00	0,00
494	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA: PROGRAMAS COMUNITARIOS	988.733,00	0,00	988.733,00	0,00	0,00	0,00
498	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA: PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL	18.541.901,00	0,00	18.541.901,00	0,00	0,00	0,00
510	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A LAS ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	0,00	0,00	0,00	59.953,59	54.986,82	4.966,77
540	ALQUILER Y PRODUCTOS DE BIENES INMUEBLES	7.251.467,00	0,00	7.251.467,00	0,00	0,00	0,00
550	PRODUCTOS DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	2.961.755,00	0,00	2.961.755,00	0,00	0,00	0,00
590	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	927.022,00	0,00	927.022,00	0,00	0,00	0,00
602	VENTA DE VIVIENDAS	470.908,00	0,00	470.908,00	0,00	0,00	0,00
609	VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES	6.585,00	0,00	6.585,00	0,00	0,00	0,00
700	FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	24.793.330,00	0,00	24.793.330,00	0,00	0,00	0,00
704	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN MATERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4.817.874,00	0,00	4.817.874,00	0,00	0,00	0,00
707	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN MATERIA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA	347.488,00	0,00	347.488,00	0,00	0,00	0,00
708	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN MATERIA DE VIVIENDA	10.920.000,00	3.000.000,00	13.920.000,00	0,00	0,00	0,00

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CONCEPTO

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

		Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
709	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	94.116.863,00	1.294.036,80	95.410.899,80	0,00	0,00	0,00
760	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES	250.000,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00
780	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10.914.200,00	0,00	10.914.200,00	0,00	0,00	0,00
790	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA UNIÓN EUROPEA: FONDOS ESTRUCTURALES	253.088.539,00	0,00	253.088.539,00	0,00	0,00	0,00
794	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA UNIÓN EUROPEA: PROGRAMAS COMUNITARIOS	2.801.207,00	0,00	2.801.207,00	0,00	0,00	0,00
795	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA UNIÓN EUROPEA: COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA	11.902.861,00	54.178,06	11.957.039,06	0,00	0,00	0,00
796	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA UNIÓN EUROPEA: FEADER	222.645.074,00	0,00	222.645.074,00	0,00	0,00	0,00
797	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA UNIÓN EUROPEA: FEMP	181.500,00	0,00	181.500,00	0,00	0,00	0,00
821	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00	1.048.746,27	951.605,79	97.140,48
870	REMANENTE DE TESORERÍA	0,00	17.157.966,38	17.157.966,38	0,00	0,00	0,00
911	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN EUROS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	594.940.780,00	156.750.000,00	751.690.780,00	322.504.392,15	322.504.392,15	0,00
Resultado total		**6.002.768.637,00**	**195.275.388,67**	**6.198.044.025,67**	**1.884.450.720,29**	**1.884.348.613,04**	**102.107,25**

JUNTA DE EXTREMADURA

INFORMACIÓN ADICIONAL INGRESOS Y GASTOS PENDIENTES DE APLICACIÓN AL PRESUPUESTO

Los siguientes ingresos y gastos, clasificados por capítulos, están pendientes de imputación en el sistema ALCÁNTARA, y complementan la información de la Junta de Extremadura del segundo trimestre contenida en los informes anteriores, estando parte de ellos aplicados al presupuesto en el momento de la publicación de esta información

INGRESOS PENDIENTES APLICACIÓN

CAPÍTULO	Importe
1.Impuestos directos	61.885.562,25
2.Impuestos indirectos	32.275.182,63
3.Tasas, precios públicos y otros ingresos	36.020.425,59
4.Transferencias corrientes	326.277.942,94
5. Ingresos Patrimoniales	2.965.810,56
6. Enajenación inversiones reales	2.141.778,55
7.Transferencias de capital	65.084.041,21
TOTAL NO FINANCIERO	**526.650.743,73**
8. Activos financieros	3.907,41
9. Pasivos financieros	160.620,54
TOTAL	**526.815.271,68**

GASTOS PENDIENTES APLICACIÓN

CAPÍTULO	Importe
1.Gastos de personal	640.917,15
2.Gastos corrientes en bienes y servicios	7.859.535,14
3.Gastos financieros	10.405,00
4.Transferencias corrientes	61.542.599,86
5. Fondo de Contingencia	0,00
6. Inversiones reales	0,00
7.Transferencias de capital	0,00
TOTAL NO FINANCIERO	**70.053.457,15**
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL	**70.053.457,15**

2. – ASAMBLEA DE EXTREMADURA

3.-CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA.

Consejo Económico y Social de Extremadura

CES

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

Euros

		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
3	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	444.979,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total		**444.979,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Consejo Económico y Social de Extremadura

CES

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
331C	ESTUDIOS ESTADÍSTICOS Y ECONÓMICOS	444.979,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total		**444.979,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Consejo Económico y Social de Extremadura

CES

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPÍTULO

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

	Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
1. GASTOS DE PERSONAL	213.052,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	231.927,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total no financiero	**444.979,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total	**444.979,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Consejo Económico y Social de Extremadura

CES

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

Euros

		Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
3	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	444.979,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	444.979,00
Resultado total		**444.979,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**444.979,00**

Consejo Económico y Social de Extremadura

CES

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA

Euros

		Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
331C	ESTUDIOS ESTADÍSTICOS Y ECONÓMICOS	444.979,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	444.979,00
Resultado total		**444.979,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**444.979,00**

Consejo Económico y Social de Extremadura
CES

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPÍTULO

Euros

	Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
1. GASTOS DE PERSONAL	213.052,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	213.052,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	231.927,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	231.927,00
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total no financiero	**444.979,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**444.979,00**
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total	**444.979,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**444.979,00**

Consejo Económico y Social de Extremadura
CES

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPÍTULO

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

	Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	444.979,00	0,00	444.979,00	0,00	0,00	0,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total no financiero	**444.979,00**	**0,00**	**444.979,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total	**444.979,00**	**0,00**	**444.979,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Consejo Económico y Social de Extremadura

CES

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR ARTÍCULO

Euros

		Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
41	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	444.979,00	0,00	444.979,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total		**444.979,00**	**0,00**	**444.979,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Consejo Económico y Social de Extremadura

CES

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CONCEPTO

Euros

		Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
410	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	444.979,00	0,00	444.979,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total		**444.979,00**	**0,00**	**444.979,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

4.-SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.

Servicio Extremeño de Salud

Presupuesto de gastos corriente

EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha: 30/06/2020

	Crédito Inicial	Total Modificaciones	Créditos Definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	1.723.777.029,00	163.605.206,00	1.887.382.235,00	1.356.325.148,76	1.349.700.822,56	949.418.900,74	948.277.317,46	1.141.583,28
800X. TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES:	1.723.777.029,00	163.605.206,00	1.887.382.235,00	1.356.325.148,76	1.349.700.822,56	949.418.900,74	948.277.317,46	1.141.583,28

Servicio Extremeño de Salud

Presupuesto de gastos corriente

EJECUCIÓN DETALLADA (POR PROGRAMAS)

Fecha: 30/06/2020

	Crédito Inicial	Total Modificaciones	Créditos Definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
211A. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SANIDAD	54.557.421,00	0,00	54.557.421,00	37.395.510,74	36.261.974,56	20.240.643,02	19.669.709,09	570.933,93
211B. FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIA	29.895.593,00	0,00	29.895.593,00	25.138.670,22	25.138.670,22	15.871.165,20	15.871.165,20	0,00
212B. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	648.926.790,00	15.376.990,68	664.303.780,68	438.647.539,63	438.546.355,14	327.486.769,84	327.445.389,71	41.380,13
212C. ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE SALUD	980.736.009,00	146.819.261,37	1.127.555.270,37	848.579.169,03	843.189.563,50	580.797.292,34	580.268.023,12	529.269,22
212D. SALUD PÚBLICA	9.661.216,00	1.408.953,95	11.070.169,95	6.564.259,14	6.564.259,14	5.023.030,34	5.023.030,34	0,00
TOTALES:	1.723.777.029,00	163.605.206,00	1.887.382.235,00	1.356.325.148,76	1.349.700.822,56	949.418.900,74	948.277.317,46	1.141.583,28

Servicio Extremeño de Salud

Presupuesto de gastos corriente

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

Fecha: 30/06/2020

	Crédito Inicial	Total Modificaciones	Créditos Definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
1. GASTOS DE PERSONAL	878.781.673,00	3.735.780,66	882.517.453,66	774.423.386,24	774.423.386,24	454.308.494,44	454.308.494,44	0,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	448.821.254,00	146.527.182,71	595.348.436,71	383.622.096,61	381.671.979,17	311.263.668,56	310.194.085,49	1.069.583,07
3. GASTOS FINANCIEROS	3.350.000,00	0,00	3.350.000,00	1.401.398,20	1.401.398,20	1.344.748,20	1.344.748,20	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	354.537.003,00	11.854.605,83	366.391.608,83	180.573.119,73	180.573.119,73	179.233.838,77	179.182.453,31	51.385,46
6. INVERSIONES REALES	38.050.849,00	1.487.636,80	39.538.485,80	16.305.147,98	11.630.939,22	3.268.150,77	3.247.536,02	20.614,75
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	236.250,00	0,00	236.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES:	1.723.777.029,00	163.605.206,00	1.887.382.235,00	1.356.325.148,76	1.349.700.822,56	949.418.900,74	948.277.317,46	1.141.583,28

Servicio Extremeño de Salud

Presupuesto de gastos corriente

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha: 30/06/2020

	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Transferencias Negativas	Transferencias Positivas	Incorporaciones de Remanentes	Generaciones de Crédito	Bajas por anulación	Total Modificaciones
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	0,00	0,00	30.679.789,54	30.679.789,54	0,00	163.605.206,00	0,00	163.605.206,00
TOTALES:	0,00	0,00	30.679.789,54	30.679.789,54	0,00	163.605.206,00	0,00	163.605.206,00

Servicio Extremeño de Salud

Presupuesto de gastos corriente

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR PROGRAMAS)

Fecha: 30/06/2020

	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Transferencias Negativas	Transferencias Positivas	Incorporaciones de Remanentes	Generaciones de Crédito	Bajas por anulación	Total Modificaciones
211A. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SANIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
211B. FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
212B. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	0,00	0,00	5.702.436,87	5.702.436,87	0,00	15.376.990,68	0,00	15.376.990,68
212C. ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE SALUD	0,00	0,00	24.977.352,67	24.977.352,67	0,00	146.819.261,37	0,00	146.819.261,37
212D. SALUD PÚBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.408.953,95	0,00	1.408.953,95
TOTALES:	0,00	0,00	30.679.789,54	30.679.789,54	0,00	163.605.206,00	0,00	163.605.206,00

Servicio Extremeño de Salud

Presupuesto de gastos corriente

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)

Fecha: 30/06/2020

	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Transferencias Negativas	Transferencias Positivas	Incorporaciones de Remanentes	Generaciones de Crédito	Bajas por anulación	Total Modificaciones
1. GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	30.679.789,54	30.679.789,54	0,00	3.735.780,66	0,00	3.735.780,66
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	146.527.182,71	0,00	146.527.182,71
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.854.605,83	0,00	11.854.605,83
6. INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.487.636,80	0,00	1.487.636,80
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES:	0,00	0,00	30.679.789,54	30.679.789,54	0,00	163.605.206,00	0,00	163.605.206,00

Servicio Extremeño de Salud

Presupuesto de ingresos de corriente

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

Fecha: 30/06/2020

	Previsiones Iniciales	Modificaciones Previsiones	Previsiones Definitivas	Total Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	8.819,95	8.819,95	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.685.283.930,00	162.311.169,20	1.847.595.099,20	872.930.806,30	872.930.806,30	0,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	38.493.099,00	1.294.036,80	39.787.135,80	17.055.831,95	17.055.831,95	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES:	1.723.777.029,00	163.605.206,00	1.887.382.235,00	889.995.458,20	889.995.458,20	0,00

5.-. CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA

CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
3	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	20.467.026,00	6.871.575,43	6.822.764,03	4.898.038,06	4.891.142,73	6.895,33
Resultado total		**20.467.026,00**	**6.871.575,43**	**6.822.764,03**	**4.898.038,06**	**4.891.142,73**	**6.895,33**

CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
331B	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	20.467.026,00	6.871.575,43	6.822.764,03	4.898.038,06	4.891.142,73	6.895,33
Resultado total		**20.467.026,00**	**6.871.575,43**	**6.822.764,03**	**4.898.038,06**	**4.891.142,73**	**6.895,33**

CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPÍTULO

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

	Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
1. GASTOS DE PERSONAL	11.919.352,00	4.159.868,16	4.159.868,16	4.130.076,47	4.130.076,47	0,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.357.890,00	1.127.260,33	1.078.448,93	389.436,01	382.540,68	6.895,33
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	6.039.784,00	1.584.446,94	1.584.446,94	378.525,58	378.525,58	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total no financiero	**20.467.026,00**	**6.871.575,43**	**6.822.764,03**	**4.898.038,06**	**4.891.142,73**	**6.895,33**
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total	**20.467.026,00**	**6.871.575,43**	**6.822.764,03**	**4.898.038,06**	**4.891.142,73**	**6.895,33**

CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

		Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
3	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	20.467.026,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.467.026,00
Resultado total		**20.467.026,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**20.467.026,00**

CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

		Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
331B	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	20.467.026,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.467.026,00
Resultado total		**20.467.026,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**20.467.026,00**

CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPÍTULO

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

	Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
1. GASTOS DE PERSONAL	11.919.352,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.919.352,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.357.890,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.357.890,00
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	6.039.784,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.039.784,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total no financiero	**20.467.026,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**20.467.026,00**
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total	**20.467.026,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**20.467.026,00**

CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPÍTULO

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

	Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	766.579,00	0,00	766.579,00	7.068,09	5.383,89	1.684,20
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.527.457,00	0,00	9.527.457,00	0,00	0,00	0,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.070.704,00	0,00	10.070.704,00	0,00	0,00	0,00
Total no financiero	**20.364.740,00**	**0,00**	**20.364.740,00**	**7.068,09**	**5.383,89**	**1.684,20**
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	102.286,00	0,00	102.286,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total	**20.467.026,00**	**0,00**	**20.467.026,00**	**7.068,09**	**5.383,89**	**1.684,20**

CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR ARTÍCULO

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

		Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
39	OTROS INGRESOS	766.579,00	0,00	766.579,00	7.068,09	5.383,89	1.684,20
41	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	9.447.396,00	0,00	9.447.396,00	0,00	0,00	0,00
45	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	12.700,00	0,00	12.700,00	0,00	0,00	0,00
49	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA	67.361,00	0,00	67.361,00	0,00	0,00	0,00
70	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	466.677,00	0,00	466.677,00	0,00	0,00	0,00
71	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	8.669.627,00	0,00	8.669.627,00	0,00	0,00	0,00
78	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	934.400,00	0,00	934.400,00	0,00	0,00	0,00
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN EUROS	102.286,00	0,00	102.286,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total		**20.467.026,00**	**0,00**	**20.467.026,00**	**7.068,09**	**5.383,89**	**1.684,20**

CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CONCEPTO

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

		Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
399	INGRESOS DIVERSOS	766.579,00	0,00	766.579,00	7.068,09	5.383,89	1.684,20
410	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	9.447.396,00	0,00	9.447.396,00	0,00	0,00	0,00
450	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	12.700,00	0,00	12.700,00	0,00	0,00	0,00
494	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA: PROGRAMAS COMUNITARIOS	67.361,00	0,00	67.361,00	0,00	0,00	0,00
704	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN MATERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	34.816,00	0,00	34.816,00	0,00	0,00	0,00
707	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN MATERIA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA	431.861,00	0,00	431.861,00	0,00	0,00	0,00
710	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	8.669.627,00	0,00	8.669.627,00	0,00	0,00	0,00
780	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	934.400,00	0,00	934.400,00	0,00	0,00	0,00
911	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN EUROS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	102.286,00	0,00	102.286,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total		**20.467.026,00**	**0,00**	**20.467.026,00**	**7.068,09**	**5.383,89**	**1.684,20**

6.-INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

inex
instituto de la mujer de extremadura

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
2	ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	10.555.911,00	5.043.671,54	3.940.567,38	1.714.508,16	1.714.508,16	0,00
Resultado total		**10.555.911,00**	**5.043.671,54**	**3.940.567,38**	**1.714.508,16**	**1.714.508,16**	**0,00**

inex
instituto de la mujer de extremadura

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
253A	IGUALDAD DE GÉNERO Y ESTRATEGIA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	10.555.911,00	5.043.671,54	3.940.567,38	1.714.508,16	1.714.508,16	0,00
Resultado total		**10.555.911,00**	**5.043.671,54**	**3.940.567,38**	**1.714.508,16**	**1.714.508,16**	**0,00**

inex
instituto de la mujer de extremadura

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPÍTULO

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

	Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
1. GASTOS DE PERSONAL	1.607.629,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.575.679,00	886.178,88	813.074,72	503.765,50	503.765,50	0,00
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.233.749,00	4.077.500,00	3.077.500,00	1.163.750,00	1.163.750,00	0,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	1.138.853,84	79.992,66	49.992,66	46.992,66	46.992,66	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total no financiero	**10.555.911,00**	**5.043.671,54**	**3.940.567,38**	**1.714.508,16**	**1.714.508,16**	**0,00**
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total	**10.555.911,00**	**5.043.671,54**	**3.940.567,38**	**1.714.508,16**	**1.714.508,16**	**0,00**

inex
instituto de la mujer de extremadura

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

Euros

		Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
2	ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	10.555.911,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.555.911,00
Resultado total		**10.555.911,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**10.555.911,00**

inex
instituto de la mujer de extremadura

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

		Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
253A	IGUALDAD DE GÉNERO Y ESTRATEGIA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	10.555.911,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.555.911,00
Resultado total		**10.555.911,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**10.555.911,00**

inex
instituto de la mujer de extremadura

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPÍTULO

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

	Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
1. GASTOS DE PERSONAL	1.594.034,00	0,00	13.595,16	0,00	0,00	0,00	0,00	1.607.629,16
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.575.679,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.575.679,00
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.233.749,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.233.749,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	1.152.449,00	0,00	-13.595,16	0,00	0,00	0,00	0,00	1.138.853,84
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total no financiero	**10.555.911,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**10.555.911,00**
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total	**10.555.911,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**10.555.911,00**

inex
instituto de la mujer de extremadura

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPÍTULO

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

	Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.812.390,00	0,00	9.812.390,00	0,00	0,00	0,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	743.521,00	0,00	743.521,00	0,00	0,00	0,00
Total no financiero	**10.555.911,00**	**0,00**	**10.555.911,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total	**10.555.911,00**	**0,00**	**10.555.911,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

inex
instituto de la mujer de extremadura

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR ARTÍCULO

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

		Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
41	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	9.812.390,00	0,00	9.812.390,00	0,00	0,00	0,00
71	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	743.521,00	0,00	743.521,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total		**10.555.911,00**	**0,00**	**10.555.911,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

inex
instituto de la mujer de extremadura

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CONCEPTO

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

		Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
410	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	9.812.390,00	0,00	9.812.390,00	0,00	0,00	0,00
710	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	743.521,00	0,00	743.521,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total		**10.555.911,00**	**0,00**	**10.555.911,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

7.-CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA.

CJEx Consejo de la Juventud de Extremadura

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

Euros

		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
2	ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	633.796,00	151.892,58	151.892,58	64.664,85	55.495,11	9.169,74
Resultado total		**633.796,00**	**151.892,58**	**151.892,58**	**64.664,85**	**55.495,11**	**9.169,74**

CJEx Consejo de la Juventud de Extremadura

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
253B	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	633.796,00	151.892,58	151.892,58	64.664,85	55.495,11	9.169,74
Resultado total		**633.796,00**	**151.892,58**	**151.892,58**	**64.664,85**	**55.495,11**	**9.169,74**

CJEx
Consejo de la Juventud de Extremadura

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPÍTULO

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

	Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
1. GASTOS DE PERSONAL	253.136,00	4.444,65	4.444,65	4.444,65	4.444,65	0,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	276.306,00	129.046,85	129.046,85	54.086,50	44.916,76	9.169,74
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	104.354,00	18.401,08	18.401,08	6.133,70	6.133,70	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total no financiero	**633.796,00**	**151.892,58**	**151.892,58**	**64.664,85**	**55.495,11**	**9.169,74**
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total	**633.796,00**	**151.892,58**	**151.892,58**	**64.664,85**	**55.495,11**	**9.169,74**

CJEx Consejo de la Juventud de Extremadura

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

Euros

		Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
2	ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	633.796,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	633.796,00
Resultado total		**633.796,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**633.796,00**

CJEx Consejo de la Juventud de Extremadura

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

		Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
253B	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	633.796,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	633.796,00
Resultado total		**633.796,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**633.796,00**

CJEx Consejo de la Juventud de Extremadura

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPÍTULO

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

	Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
1. GASTOS DE PERSONAL	253.136,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	253.136,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	276.306,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	276.306,00
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	104.354,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	104.354,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total no financiero	**633.796,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**633.796,00**
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total	**633.796,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**633.796,00**

CJEx Consejo de la Juventud de Extremadura

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPÍTULO

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

	Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	529.442,00	0,00	529.442,00	0,00	0,00	0,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	104.354,00	0,00	104.354,00	0,00	0,00	0,00
Total no financiero	**633.796,00**	**0,00**	**633.796,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total	**633.796,00**	**0,00**	**633.796,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

CJEx Consejo de la Juventud de Extremadura

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR ARTÍCULO

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

		Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
41	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	529.442,00	0,00	529.442,00	0,00	0,00	0,00
71	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	104.354,00	0,00	104.354,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total		**633.796,00**	**0,00**	**633.796,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

CJEx Consejo de la Juventud de Extremadura

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CONCEPTO

A FECHA: 30/06/2020 **Ejercicio 2020**

Euros

		Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
410	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	529.442,00	0,00	529.442,00	0,00	0,00	0,00
710	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	104.354,00	0,00	104.354,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total		**633.796,00**	**0,00**	**633.796,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

8.-UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha contable a 30 de junio de 2020

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	Crédito Inicial	Crédito Total	Autorizaciones	Compromisos de Gastos	Obligaciones Reconocidas	Pagos Brutos	Pagos Netos	Realización		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	4/2	5/2	7/2
1 - SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	117.564.519,00	120.397.787,52	53.332.189,35	53.332.189,35	53.332.189,35	53.271.752,35	53.271.752,35	44,30	44,30	44,25
3 - SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	2.703.522,00	4.103.314,11	865.740,34	865.740,34	740.890,34	511.700,43	511.700,43	21,10	18,06	12,47
4 - PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	20.406.608,00	22.284.058,16	10.628.608,23	10.628.608,23	6.094.525,90	4.794.037,42	4.794.037,42	47,70	27,35	21,51
5 - PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMIC	28.162.744,00	63.674.019,63	12.702.366,73	12.702.366,73	12.099.003,50	11.621.258,50	11.621.258,50	19,95	19,00	18,25
TOTAL	**168.837.393,00**	**210.459.179,42**	**77.528.904,65**	**77.528.904,65**	**72.266.609,09**	**70.198.748,70**	**70.198.748,70**	**36,84**	**34,34**	**33,36**

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR PROGRAMAS)

Fecha contable a 30 de junio de 2020

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	Crédito Inicial	Crédito Total	Autorizaciones	Compromisos de Gastos	Obligaciones Reconocidas	Pagos Brutos	Pagos Netos	Realización		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	4/2	5/2	7/2
121A - DIRECCION Y SERV GENERALES DE LA ADMON GRAL, PERS	115.218.564,00	115.492.293,97	53.118.767,02	53.118.767,02	53.118.767,02	53.118.767,02	53.118.767,02	0,00	45,99	45,99
136A - ACCION DE LA UNIVERSIDAD EN EL EXTERIOR. RELACIONES	2.345.955,00	4.905.493,55	213.422,33	213.422,33	213.422,33	152.985,33	152.985,33	60.437,00	4,35	3,12
313E - ACCION SOCIAL	876.452,00	1.339.943,63	579.579,57	579.579,57	454.729,57	329.879,57	329.879,57	124.850,00	33,94	24,62
322J - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONE	240.100,00	377.306,42	114.094,70	114.094,70	114.094,70	94.429,01	94.429,01	19.665,69	30,24	25,03
322L - FORMACIÓN Y CALIDAD	1.586.970,00	2.386.064,06	172.066,07	172.066,07	172.066,07	87.391,85	87.391,85	84.674,22	7,21	3,66
422D - ENSE¿ANZAS UNIVERSITARIAS	15.581.745,00	15.395.145,43	9.899.680,77	9.899.680,77	5.470.767,62	4.249.853,95	4.249.853,95	1.220.913,67	35,54	27,61
423B - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AYUDA A LA ENSEÑANZA	3.390.869,00	5.188.548,66	665.273,64	665.273,64	587.251,09	520.842,44	520.842,44	66.408,65	11,32	10,04
451P - INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA	1.433.994,00	1.700.364,07	63.653,82	63.653,82	36.507,19	23.341,03	23.341,03	13.166,16	2,15	1,37
541A - INVESTIGACION CIENTIFICA	28.162.744,00	63.681.855,71	12.702.182,73	12.702.182,73	12.098.819,50	11.621.258,50	11.621.258,50	477.561,00	19,00	18,25
TOTAL	**168.837.393,00**	**210.467.015,50**	**77.528.720,65**	**77.528.720,65**	**72.266.425,09**	**70.198.748,70**	**70.198.748,70**	**36,84**	**34,34**	**33,35**

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

Fecha contable a 30 de junio de 2020

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	Crédito Inicial (1)	Crédito Total (2)	Autorizaciones (3)	Compromisos de Gastos (4)	Obligaciones Reconocidas (5)	Pagos Brutos (6)	Pagos Netos (7)		Realización	
								4/2	5/2	7/2
1 GASTOS DE PERSONAL	115.883.128,00	116.296.707,97	53.685.110,84	53.685.110,84	53.560.260,84	53.435.410,84	53.435.410,84	46,16%	46,05%	45,95%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.324.705,00	16.967.089,13	10.389.097,78	10.389.097,78	5.812.180,32	4.480.501,75	4.480.501,75	61,23%	34,26%	26,41%
3 GASTOS FINANCIEROS	17.895,00	17.895,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.085.757,00	4.967.759,36	543.599,21	543.599,21	543.599,21	487.599,21	487.599,21	10,94%	10,94%	9,82%
6 INVERSIONES REALES	31.893.805,00	71.577.624,96	12.911.096,82	12.911.096,82	12.350.568,72	11.795.236,90	11.795.236,90	18,04%	17,25%	16,48%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS	596.103,00	596.103,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL	**168.837.393,00**	**210.459.179,42**	**77.528.904,65**	**77.528.904,65**	**72.266.609,09**	**70.198.748,70**	**70.198.748,70**	**36,84%**	**34,34%**	**33,36%**

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha contable a 30 de junio de 2020

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	CRÉDITOS EXTRA-ORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	INCORPORACIONES REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
1 - SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	0,00	0,00	0,00	115.889.317,22	115.760.675,92	2.654.168,04	50.459,18	0,00	128.641,30	2.833.268,52
3 - SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	0,00	0,00	0,00	2.317.717,89	1.790.081,50	859.683,62	12.472,10	0,00	527.636,39	1.399.792,11
4 - PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	0,00	0,00	0,00	17.747.529,77	17.927.725,27	2.027.258,90	30.386,76	0,00	-180.195,50	1.877.450,16
5 - PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO	0,00	0,00	0,00	15.381.374,24	14.329.166,87	32.756.036,81	1.703.031,45	0,00	1.052.207,37	35.511.275,63
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**151.335.939,12**	**149.807.649,56**	**38.297.147,37**	**1.796.349,49**	**0,00**	**1.528.289,56**	**41.621.786,42**

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR PROGRAMAS)

Fecha contable a 30 de junio de 2020

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	CRÉDITOS EXTRA-ORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	INCORPORACIONES REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
121A - DIRECCION Y SERV GENERALES DE LA ADMON GRAL, PERSONAL Y	0,00	0,00	0,00	115.492.293,97	115.218.564,00	0,00	0,00	0,00	273.729,97	273.729,97
136A - ACCION DE LA UNIVERSIDAD EN EL EXTERIOR. RELACIONES INTER	0,00	0,00	0,00	397.023,25	542.111,92	2.654.168,04	50.459,18	0,00	-145.088,67	2.559.538,55
313E - ACCION SOCIAL	0,00	0,00	0,00	1.166.964,00	840.452,00	136.979,63	0,00	0,00	326.512,00	463.491,63
322J - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	0,00	0,00	0,00	561.482,92	459.245,00	32.496,40	2.472,10	0,00	102.237,92	137.206,42
322L - FORMACIÓN Y CALIDAD	0,00	0,00	0,00	589.270,97	490.384,50	690.207,59	10.000,00	0,00	98.886,47	799.094,06
422D - ENSE¿ANZAS UNIVERSITARIAS	0,00	0,00	0,00	16.135.290,14	16.405.362,33	83.472,62	0,00	0,00	-270.072,19	-186.599,57
423B - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AYUDA A LA ENSEÑANZA	0,00	0,00	0,00	1.471.367,47	1.404.062,94	1.699.988,37	30.386,76	0,00	67.304,53	1.797.679,66
451P - INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA	0,00	0,00	0,00	140.872,16	118.300,00	243.797,91	0,00	0,00	22.572,16	266.370,07
541A - INVESTIGACION CIENTIFICA	0,00	0,00	0,00	15.381.374,24	14.321.330,79	32.756.036,81	1.703.031,45	0,00	1.060.043,45	35.519.111,71
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**151.335.939,12**	**149.799.813,48**	**38.297.147,37**	**1.796.349,49**	**0,00**	**1.536.125,64**	**41.629.622,50**

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)

Fecha contable a 30 de junio de 2020

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	INCORPORACIONES REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	116.171.857,97	115.883.128,00	124.850,00	0,00	0,00	288.729,97	413.579,97
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	17.727.913,92	18.519.624,81	427.941,02	6.154,00	0,00	-791.710,89	-357.615,87
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	1.190.985,14	789.222,26	1.473.215,48	7.024,00	0,00	401.762,88	1.882.002,36
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	16.244.182,09	14.614.674,49	36.271.140,87	1.783.171,49	0,00	1.629.507,60	39.683.819,96
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**151.335.939,12**	**149.807.649,56**	**38.297.147,37**	**1.796.349,49**	**0,00**	**0,00**	**41.621.786,42**

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

Fecha contable a 30 de junio de 2020

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	Previsiones Iniciales	Modif. Previs. Aumento	Modif. Previs. Disminución	Previsiones Definitivas	Derechos Recon. Netos	Recaudación Neta	Pendiente Cobro
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	28.249.821,00	0,00	0,00	28.249.821,00	4.824.735,63	2.812.367,57	2.012.368,06
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	104.287.811,00	0,00	0,00	104.287.811,00	51.749.176,70	49.954.263,18	1.794.913,52
5 INGRESOS PATRIMONIALES	330.200,00	0,00	0,00	330.200,00	224.649,17	66.229,65	158.419,52
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.314.032,00	0,00	0,00	25.314.032,00	6.849.857,65	1.283.060,53	5.566.797,12
8 ACTIVOS FINANCIEROS	36.100,00	0,00	0,00	36.100,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	10.619.429,00	0,00	0,00	10.619.429,00	900.000,00	0,00	900.000,00
TOTAL (Euros)	**168.837.393,00**	**0,00**	**0,00**	**168.837.393,00**	**64.548.419,15**	**54.115.920,93**	**10.432.498,22**

9.-CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA.

CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA

Presupuesto de gastos de corriente

Ejecución detallada (GRUPO DE FUNCIÓN)
Fecha: 30 de junio de 2020

GRUPO DE FUNCIÓN	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
2 ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	857.107,00	0,00	857.107,00	362.965,31	362.965,31	362.965,31	339.528,84	23.436,47
	857.107,00	0,00	857.107,00	362.965,31	362.965,31	362.965,31	339.528,84	23.436,47

CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA

Presupuesto de gastos de corriente
Ejecución detallada (POR CAPITULO)
Fecha: 30 de junio de 2020

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 GASTOS DEL PERSONAL	686.920,00	0,00	686.920,00	337.318,52	337.318,52	337.318,52	324.009,86	13.308,66
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	166.842,00	0,00	166.842,00	24.214,03	24.214,03	24.214,03	15.159,61	9.054,42
3 GASTOS FINANCIEROS	505,00	0,00	505,00	359,37	359,37	359,37	359,37	0,00
6 INVERSIONES REALES	2.840,00	0,00	2.840,00	1.073,39	1.073,39	1.073,39	0,00	1.073,39
	857.107,00	0,00	857.107,00	362.965,31	362.965,31	362.965,31	339.528,84	23.436,47

CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA

Presupuesto de gastos corrientes
Detalles de modificaciones de crédito (POR GRUPO DE FUNCIÓN)
Fecha: 30 de junio de 2020

GRUPO DE FUNCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	INCORPORACIONES DE REMANENTES	GENERACIONES DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	REDISTRIBUCIONES NEGATIVAS	REDISTRIBUCIONES POSITIVAS	TOTAL MODIFICACIONES
2 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL											
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA

Presupuesto de gastos de corriente
Detalles de modificaciones de crédito (POR CAPÍTULO)
Fecha: 30 de junio de 2020

CAPÍTULO	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	INCORPORACIONES DE REMANENTES	GENERACIONES DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	REDISTRIBUCIONES NEGATIVAS	REDISTRIBUCIONES POSITIVAS	TOTAL MODIFICACIONES
1 GASTOS DEL PERSONAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS 3 GASTOS FINANCIEROS											
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA

Presupuestos de ingresos de corrientes
Ejecución detallada (POR CAPITULO)
Fecha: 30 de junio de 2020

CAPITULO	PREVISIONES DEFINITIVAS	MODIFICACIONES PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	% EJECUCION DERECHOS	% EJECUCION COBROS
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	5.344,23	4.739,01	4,87	4,71
4. Transferencias corrientes	854.267,00	0,00	854.267,00	625.937,00	319.768,50	0,73	0,37
7. Transferencias de capital	2.840,00	0,00	2.840,00	0,00	0,00	1,00	0,00
	857.107,00	0,00	857.107,00	631.281,23	324.507,51	0,74	0,38

10.-CONSORCIO MUSEO ETNOGRÁFICO GONZALEZ SANTANA.

CONSORCIO MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCION)

PERIODO: 2º T 2020

ORGANICA	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
2 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	246.650,00	0,00	246.650,00	99.820,00	99.850,00	99.850,00	99.850,00	0,00
	246.650,00	**0,00**	**246.650,00**	**99.820,00**	**99.850,00**	**99.850,00**	**99.850,00**	**0,00**

CONSORCIO MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPITULO)

2º TRIMESTRE 2020

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 GASTOS DEL PERSONAL	197.570,00	0,00	197.570,00	86.880,00	86.880,00	86.880,00	86.880,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	34.920,00	0,00	34.920,00	12.970,00	12.970,00	12.970,00	12.970,00	0,00
3 GASTOS FINANCIEROS	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4,TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.060,00	0,00	14.060,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
								0,00
	246.650,00	**0,00**	**246.650,00**	**99.850,00**	**99.850,00**	**99.850,00**	**99.850,00**	**0,00**

CONSORCIO MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

PERIODO: 2º TRIMESTRE 2020

FUNCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	INCORPORACIONES DE REMANENTES	GENERACIONES DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	REDISTRIBUCIONES NEGATIVAS	REDISTRIBUCIONES POSITIVAS	TOTAL MODIFICACIONES
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL											0,00
3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL											
5 PRODUCCION BIENES PÚBLICOS CARÁCTER ECONOMICO											
6 REGULACION ECONOMICA DE CARÁCTER GENERAL											
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CONSORCIO MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)

PERIODO: 2º TRIMESTRE 2020

CAPÍTULO	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	INCORPORACIONES DE REMANENTES	GENERACIONES DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	REDISTRIBUCIONES NEGATIVAS	REDISTRIBUCIONES POSITIVAS	TOTAL MODIFICACIONES
1 GASTOS DEL PERSONAL											
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS											
3 GASTOS FINANCIEROS											
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
6 INVERSIONES REALES											
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CONSORCIO MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPITULO)

PERIODO: 2º TRIMESTRE 2020

CAPITULO	PREVISIONES DEFINITIVAS	MODIFICACIONES PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	% EJECUCION DERECHOS	% EJECUCION COBROS
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	42.260,00	0,00	42.260,00	8.400,00	8.400,00	0,20	0,20
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	201.010,00	0,00	201.010,00	221.640,00	221.640,00	1,10	1,10
5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.380,00	0,00	3.380,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	246.650,00	**0,00**	**246.650,00**	**230.040,00**	**230.040,00**		

11.-CONSORCIO GRAN TEATRO DE CÁCERES

Presupuesto de gastos de corriente
Ejcución detallada (POR GRUPO DE FUNCIÓN)
Fecha: 30 de junio de 2020

GRUPO DE FUNCIÓN	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
2 ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	1.187.005,00	0,00	1.187.005,00	189.508,47	189.508,47	189.508,47	171.747,04	17.761,43
	1.187.005,00	0,00	1.187.005,00	189.508,47	189.508,47	189.508,47	171.747,04	17.761,43

Presupuesto de gastos de corriente
Ejecución detallada (POR CAPITULO)
Fecha: 30 de junio de 2020

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 GASTOS DEL PERSONAL	118.719,00		118.719,00	52.409,55	52.409,55	52.409,55	49.663,02	2.746,53
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.039.786,00		1.039.786,00	132.397,10	132.397,10	132.397,10	117.382,20	15.014,90
3 GASTOS FINANCIEROS	5.000,00		5.000,00	1.304,39	1.304,39	1.304,39	1.304,39	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.000,00		18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	5.500,00		5.500,00	3.397,43	3.397,43	3.397,43	3.397,43	0,00
	1.187.005,00	0,00	1.187.005,00	189.508,47	189.508,47	189.508,47	171.747,04	17.761,43

Presupuesto de gastos de corriente
Detalles de modificaciones de crédito (POR GRUPO DE FUNCIÓN)
Fecha: 30 de junio de 2020

GRUPO DE FUNCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	INCORPORACIONES DE REMANENTES	GENERACIONES DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	REDISTRIBUCIONES NEGATIVAS	REDISTRIBUCIONES POSITIVAS	TOTAL MODIFICACIONES
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL 3 SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCIÓN SOCIAL 5 PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARÁCTER ECONOMICO 6 REGULACION ECONOMICA DE CARÁCTER GENERAL											
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Presupuesto de gastos de corriente
Detalles de modificaciones de crédito (POR CAPÍTULO)
Fecha: 30 de junio de 2020

CAPÍTULO	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	INCORPORACIONES DE REMANENTES	GENERACIONES DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	REDISTRIBUCIONES NEGATIVAS	REDISTRIBUCIONES POSITIVAS	TOTAL MODIFICACIONES
1 GASTOS DEL PERSONAL											
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS											
3 GASTOS FINANCIEROS											
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Presupuesto de ingresos de corriente
Ejecución detallada (POR CAPITULO)
Fecha: 30 de junio de 2020

CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	% EJECUCION DERECHOS	% EJECUCION COBROS
3. Tasas y otros ingresos	0,00		0,00	7.274,00	7.274,00	7,27	6,23
4 Transferencias corrientes	1.181.505,00		1.181.505,00	949.369,00	534.684,50	0,80	0,45
5. Ingresos patrimoniales	0,00		0,00	18.324,00	12.524,60	18,32	10,69
7. Transferencias de capital	5.500,00		5.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1.187.005,00	0,00	1.187.005,00	974.967,00	554.483,10	0,82	0,47

12.- CONSORCIO DE LAS CIENCIAS DEL VINO.

CONSORCIO MUSEO DE LAS CIENCIAS DEL VINO DE ALMENDRALEJO

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCION)

PERIODO: 2º Tr 2020

ORGANICA	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
2 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	220.810,00	0,00	220.810,00	85.030,00	85.030,00	85.030,00	84.570,00	460,00
	220.810,00	**0,00**	**220.810,00**	**85.030,00**	**85.030,00**	**85.030,00**	**84.570,00**	**460,00**

CONSORCIO MUSEO DE LAS CIENCIAS DEL VINO DE ALMENDRALEJO

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPITULO)

2º TR 2020

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 GASTOS DEL PERSONAL	157.490,00	0,00	157.490,00	64.530,00	64.530,00	64.530,00	64.530,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	57.080,00	0,00	57.080,00	20.320,00	20.320,00	20.320,00	19.860,00	460,00
3 GASTOS FINANCIEROS	200,00	0,00	200,00	180,00	180,00	180,00	180,00	0,00
4,TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.340,00	0,00	5.340,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6, INVERSIONES REALES	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	220.810,00	**0,00**	**220.810,00**	**85.030,00**	**85.030,00**	**85.030,00**	**84.570,00**	**460,00**

CONSORCIO MUSEO DE LAS CIENCIAS DEL VINO DE ALMENDRALEJO

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

PERIODO: 2º TR 2020

FUNCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	INCORPORACIONES DE REMANENTES	GENERACIONES DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	REDISTRIBUCIONES NEGATIVAS	REDISTRIBUCIONES POSITIVAS	TOTAL MODIFICACIONES
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL											
3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL											
5 PRODUCCION BIENES PÚBLICOS CARÁCTER ECONOMICO											
6 REGULACION ECONOMICA DE CARÁCTER GENERAL											
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CONSORCIO MUSEO DE LAS CIENCIAS DEL VINO DE ALMENDRALEJO

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)

PERIODO: 2º TRIMESTRE 2020

CAPÍTULO	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	INCORPORACIONES DE REMANENTES	GENERACIONES DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	REDISTRIBUCIONES NEGATIVAS	REDISTRIBUCIONES POSITIVAS	TOTAL MODIFICACIONES
1 GASTOS DEL PERSONAL											
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS											
3 GASTOS FINANCIEROS											
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CONSORCIO MUSEO DE LAS CIENCIAS DEL VINO DE ALMENDRALEJO

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPITULO)

PERIODO: 2º TRIMESTRE 2020

CAPITULO	PREVISIONES DEFINITIVAS	MODIFICACIONES PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	% EJECUCION DERECHOS	% EJECUCION COBROS
3, TASAS Y OTROS INGRESOS	19.000,00	0,00	19.000,00	2.860,00	2.860,00	0,15	1,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	201.210,00	0,00	201.210,00	182.190,00	182.190,00	0,91	1,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	
	220.810,00	**0,00**	**220.810,00**	**185.050,00**	**185.050,00**		

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles, desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020. (2020061465)

La Constitución española reconoce en su artículo 43 el derecho a la protección de la salud de toda la ciudadanía, responsabilizando a los poderes públicos en la tarea de organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. En este mismo artículo establece la obligación, entre otras, de fomentar la educación sanitaria por dichos poderes públicos.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, establece en su artículo 7 como principio rector de los poderes públicos extremeños, la asunción de la garantía del derecho a la salud como una aspiración esencial. En consonancia con este principio inspirador, atribuye a nuestra Comunidad Autónoma en su artículo 9.1.24 la competencia exclusiva en materia de promoción de la salud.

Este marco se completa con la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, que se vertebra a partir de una serie de principios inspiradores entre los cuales se encuentran la concepción integral de la salud, la participación social y comunitaria y el fomento del conocimiento sobre el ejercicio de los derechos y deberes de la ciudadanía.

En el año 2002 la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura puso en marcha el programa "Ciudades Saludables y Sostenibles", iniciado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1986 tomando como marco de referencia los "Principios de Salud para Todos en el Siglo XXI" y la primera conferencia mundial sobre Promoción de la Salud celebrada en Ottawa en 1986. Asimismo, en el año 2012, los Estados europeos miembros de la OMS adoptaban "Salud 2020" como marco político europeo para el fomento de actuaciones gubernamentales y sociales en pro de la salud y el bienestar.

"Salud 2020" reconoce el carácter prioritario que reviste la necesidad de reforzar la protección y promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la importancia de actuar a nivel local para conseguirlo, toda vez que los gobiernos locales mantienen un contacto directo con la ciudadanía y tienen la posibilidad de promover políticas y actuaciones a favor de la salud de forma intersectorial y participativa.

En este contexto, el programa "Ciudades Saludables y Sostenibles" de la Junta de Extremadura desde sus inicios ha hecho hincapié en las actuaciones intersectoriales y en la participación de la comunidad, fortaleciendo la capacidad local para impulsar actuaciones dirigidas a incrementar el nivel de salud de la población mediante la promoción de un estilo de vida saludable y un desarrollo sostenible en nuestros municipios.

La Orden de 29 de junio de 2020, establece las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales en materia de participación comunitaria en salud (DOE n.º 129, de 6 de julio de 2020), regulando en su capítulo III la línea de Proyectos Técnicos de Ciudades Saludables y Sostenibles.

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de la competencia que me atribuye el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

Primero. Objeto y bases reguladoras.

1. La presente resolución tiene por objeto la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos técnicos de "Ciudades saludables y Sostenibles" realizados por las entidades locales que se relacionan en el apartado segundo, en los términos establecidos en las líneas estratégicas previstas en el anexo II de esta resolución y dentro del marco de las directrices europeas vigente.

2. Se entiende por proyecto técnico, a los efectos de esta subvención, a aquel que sea desarrollado por personas que tengan una formación universitaria o una formación profesional en el campo de la salud o del medio ambiente. Asimismo, también se entenderá por proyecto técnico aquel que sea ejecutado por aquellas personas que cuenten con una experiencia laboral de al menos 5 años en actividades similares.

3. La convocatoria se efectúa al amparo de los capítulos I y III de la Orden de 29 de junio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales en materia de participación comunitaria en salud, siendo dichas bases de aplicación en todo lo no expresamente regulado o previsto en esta resolución (DOE n.º 129, de 6 de julio de 2020).

Segundo. Entidades beneficiarias.

1. Podrán solicitar estas subvenciones, las siguientes entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

a) Los municipios con una población inferior a 50.000 habitantes según los datos del último padrón municipal que conste en el Instituto Nacional de Estadística en el año 2020.

b) Las mancomunidades.

2. No podrá ser beneficiario de la subvención un municipio que forme parte de una mancomunidad que resulte beneficiaria en esta convocatoria.

3. Las entidades no podrán estar incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señalados en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Procedimiento de concesión y de convocatoria de las subvenciones.

1. El procedimiento de concesión es de concurrencia competitiva y mediante convocatoria pública periódica, que comprenderá una fase de comparación de las solicitudes presentadas con la finalidad de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento señalados en el apartado noveno de esta resolución.

2. Se concederá la subvención a aquellas entidades solicitantes que, reuniendo los requisitos establecidos, hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de los mencionados criterios objetivos, teniendo como límite la cuantía global de los créditos presupuestarios fijados en esta convocatoria, y en su caso la resultante del aumento de la cuantía inicial, que no podrá superar el 20 % de la misma, o de la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación o incorporación de crédito o cuando se trate de créditos declarados ampliables. En todo caso, dicho aumento deberá producirse antes de resolver el procedimiento de concesión de las subvenciones, sin necesidad de una nueva convocatoria.

Cuarto. Financiación y cuantía.

1. Para la presente convocatoria se destinará una cantidad global de 231.000 euros, contenidos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, conforme al siguiente detalle:

— 156.000.00 € con cargo a la posición presupuestaria 110020000/G/212A/46000, código proyecto 20160090. Fondo CAG0000001.

— 75.000.00 € con cargo a la posición presupuestaria 110020000/G/212A/46100, código de proyecto 20160090. Fondo CAG0000001.

2. La subvención podrá financiar hasta el 90 % del importe solicitado. La cuantía máxima de la subvención será de 19.000 euros.

3. La diferencia entre la cuantía del proyecto presentado y la cantidad subvencionada deberá ser asumida por la entidad solicitante.

4. El crédito máximo disponible para esta convocatoria de subvención será distribuido por orden decreciente en función de la puntuación obtenida por cada entidad solicitante.

   Excepcionalmente, cuando dos o más proyectos obtengan la misma puntuación y no exista crédito suficiente para cubrir la totalidad de aquellos, el desempate se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

   — En primer lugar, el proyecto que obtenga mayor puntuación en la letra B del apartado noveno. En este caso no será de aplicación el límite establecido de 20 puntos.

   — En caso de persistir el empate, se atenderá a la fecha, hora y minuto de registro de la solicitud.

Quinto. Gastos subvencionables.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 29 de junio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales en materia de participación comunitaria en salud, tendrán específicamente la consideración de gastos subvencionables los relativos a:

— Gastos derivados de la contratación del personal cualificado para la ejecución del proyecto técnico "Ciudades Saludables y Sostenibles".

— En el caso de que la entidad beneficiara sea una mancomunidad, se podrán incluir los gastos de desplazamiento de este personal a las diferentes localidades que la integran para la realización de las actividades del proyecto.

— Estos desplazamientos deberán estar debidamente acreditados, especificando los motivos y fechas de realización conforme al anexo III de esta resolución. Para el abono de estos gastos se tendrá en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente en materia de indemnizaciones por razón del servicio.

Sexto. Solicitud: Plazo, forma de presentación y subsanación.

1. El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación referida en el apartado séptimo será de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación

simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de esta resolución de convocatoria y del extracto al que se refiere el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Las solicitudes, que se ajustarán al modelo del anexo I de la presente resolución, irán dirigidas a la Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y podrán ser presentadas, en los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

   Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que se haga constar por la persona responsable la fecha, hora y minuto de presentación.

3. Una vez recibida la solicitud, si presentara defectos o resultara incompleta la documentación administrativa, se requerirá a la entidad interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su pretensión, previa resolución expresa de la Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

   Sin perjuicio de lo anterior, no será objeto de subsanación el contenido del proyecto y la documentación necesaria para poder valorar los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención referidos en el apartado Noveno.

Séptimo. Documentación a acompañar a la solicitud.

1. Las solicitudes irán acompañados de la siguiente documentación administrativa:

   a) Acuerdo del Pleno de la entidad local.

   b) Descripción detallada del proyecto técnico "Ciudades Saludables y Sostenibles" para el año 2020. El proyecto deberá contener los siguientes apartados:

      1.º Identificación del Proyecto.

         A. Título: Proyecto técnico "Ciudades Saludables y Sostenibles".

B. Municipio o Mancomunidad que lo presenta.

C. Año de la convocatoria.

D. Nombre de la persona responsable del desarrollo del proyecto técnico "Ciudades Saludables y Sostenibles" y relación de la misma con la entidad que lo presenta.

E. Temporalidad: fecha de inicio y finalización.

2.º Estructura.

A. Justificación del proyecto: el proyecto se fundamentará en el análisis de la situación de salud y medio ambiente del entorno, así como las necesidades detectadas.

B. Objetivo general.

C. Objetivos específicos. Se describirán de forma detallada la finalidad de los objetivos específicos.

D. Líneas Estratégicas del proyecto técnico "Ciudades Saludables y Sostenibles" para la consecución de los objetivos del proyecto. Deberá contener como mínimo 5 líneas del bloque I y 5 líneas del bloque II.

E. Presupuesto en general.

c) Si el proyecto presentado cuenta con actividades en las que participen menores de edad, deberá indicarlo en el mismo y aportar certificados del Registro Central de delincuentes sexuales del personal técnico que ejecute el proyecto, actualizados a fecha de presentación de solicitudes.

2. No obstante, en lo que se refiere a la documentación acreditativa de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria bastará con cumplimentar una declaración responsable de la persona representante legal de la entidad solicitante incluida en el modelo el anexo I.

Asimismo, la justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se realizará, tanto para la concesión de la subvención como para hacer efectivo el pago, mediante la declaración responsable de la persona representante legal de la entidad.

3. Para poder valorar los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, la entidad deberá aportar la siguiente documentación:

A) Para la valoración de la primera fase:

— Estructura del proyecto: será necesaria la presentación de un proyecto estructurado y detallado según los ítems de la letra A. punto 1 del apartado noveno.

— Participación en proyectos o programas de ámbito nacional y/o internacional: Certificado/s expedido/s por el organismo correspondiente, que acredite la participación de la entidad local (apartado noveno A.1.e) actualizado a fecha de solicitud.

— Certificado expedido por la entidad local en la que se indique el número de habitantes según conste en el último padrón municipal suministrado por el Instituto Nacional de Estadística (apartado noveno A.2).

— Certificado expedido por la mancomunidad y actualizado, indicando los municipios que lo integran y el número total de habitantes según conste en el último padrón municipal suministrado por el Instituto Nacional de Estadística (apartado noveno A.3).

— La comprobación de las actas de las reuniones del Consejo de Salud de Zona realizadas en 2019, se hará de oficio por la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, a tenor de lo establecido en el artículo 9.1.e) del Decreto 240/2009, de 13 de noviembre, por el que se regulan los Consejos de Salud de Zona del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

B) Para la valoración de la segunda fase:

Experiencia en la ejecución del proyecto: Certificado de la entidad local, según el modelo anexo IV(apartado noveno B).

4. Toda la documentación deberá estar actualizada a fecha de solicitud, no obstante en el caso de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Junta de Extremadura, no será necesaria su presentación, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

— Que se haga constar en la solicitud la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados.

— Que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Octavo. Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones y plazo para la notificación de la resolución.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración, que se regirá en cuanto a su funcionamiento por lo dispuesto en la normativa aplicable a los órganos colegiados.

3. La composición de la Comisión de Valoración será la que sigue:

   — Presidencia: El Director General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias.

   — Vocalías: D.ª María del Pilar Dávila Dávila y D.ª. María del Carmen Salcedo Quirós, personal técnico de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias.

   — Secretaría: D.ª Beatriz Alvarado Rebollo personal funcionario de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias.

4. Corresponde a la Comisión de Valoración:

   — Recabar cuanta documentación e informes considere necesarios para la mejor valoración de las solicitudes.

   — Emitir el informe de valoración.

5. A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias formulará la propuesta de resolución debidamente motivada. Dicha propuesta no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración.

6. La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por la Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de esta convocatoria, en el «Diario Oficial de Extremadura». La falta de notificación de la resolución expresa en plazo, legitima a la entidad interesada para entenderla desestimada por silencio administrativo. Frente a la resolución expresa o presunta del procedimiento, la entidad podrá interponer los recursos procedentes de conformidad con la normativa vigente.

7. La resolución de concesión contendrá las entidades solicitantes a las que se concede la subvención, el proyecto subvencionado, las condiciones impuestas y las menciones de identidad y publicidad; y hará constar, en su caso, la desestimación expresa de las restantes solicitudes. Además, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en estas bases reguladoras para adquirir la condición de entidades beneficiarias, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos.

Noveno. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.

Para otorgar la subvención se tendrá en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración según la puntuación mínima exigida en cada fase.

A. Fase primera. La puntuación mínima exigida en esta fase es de 25 puntos. El proyecto que no alcance este mínimo no podrá ser valorado en la fase siguiente.

1. Proyecto técnico.

Se concederá un máximo de 29 puntos de conformidad con el baremo siguiente:

a) Líneas Estratégicas que se abordan en el proyecto. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, conforme a lo siguiente:

— En el proyecto se abordan más de 6 líneas del Bloque I y más de 6 líneas del Bloque 2: 3 puntos.

— En el proyecto se abordan 6 líneas del Bloque I y 6 líneas del Bloque 2: 1 punto.

b) Grupo de población destinataria del proyecto: Se otorgará un máximo de 3 puntos conforme a lo establecido a continuación:

— El proyecto se dirige a tres o más grupos de población diferentes: 3 puntos.

— El proyecto se dirige al menos a dos grupos de población diferentes: 1 punto.

A estos efectos, se entiende por grupo de población a aquellos que se diferencien por: tramos de edad, sexo, etapas de enseñanza, tipos de asociación o población en general.

c) Metodología: En el proyecto se describe la metodología a seguir en cada una de las actividades contempladas. Se concederá un máximo de 2 puntos.

d) Coordinación y trabajo conjunto con diferentes recursos comunitarios del entorno (sociales, sanitarios y educativos). Se valorará hasta un máximo de 5 puntos conforme a lo siguiente:

— En el desarrollo del proyecto están implicados 3 o más recursos del entorno: 5 puntos.

— En el desarrollo del proyecto están implicados 2 recursos del entorno: 3 puntos.

e) Participación en proyectos o programas de ámbito nacional y/o internacional. Se valorará hasta un máximo de 4 puntos:

— Participación en uno o varios proyectos/programas de ámbito nacional y en uno o varios proyectos/programas de ámbito internacional: 4 puntos.

— Participación en uno o varios proyectos/programas de ámbito nacional o de ámbito internacional: 2 puntos.

f) Recursos humanos y materiales: el proyecto presenta una descripción detallada de los recursos materiales y los recursos humanos necesarios para cada una de las actividades contempladas: 2 puntos.

g) Métodos de evaluación del proyecto: se valorará hasta un máximo de 2 puntos:

— El proyecto incluye valoración técnica subjetiva: 1 punto.

— El proyecto incluye valoración técnica subjetiva y adjunta instrumentos de valoración objetiva: 1 puntos.

h) Temporalidad: El proyecto contiene un cronograma detallado donde se especifique el mes de realización de cada una de las actividades contempladas: 1 punto.

i) Presupuesto: El proyecto contiene el presupuesto desglosado por partidas para el desarrollo de cada una de las actividades: 2 puntos.

j) El proyecto describe e identifica actividades de participación comunitaria en salud, encuadradas dentro de los objetivos y líneas de actuación de la participación comunitaria en salud del vigente Plan de Salud de Extremadura. Se otorgará 1 punto por cada actividad identificada, hasta un máximo de 5.

2. Número de habitantes de la entidad local. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos:

Más de 20.000 habitantes	5 puntos
Entre 15.001 y 20.000 habitantes	4 puntos
Entre 10.001 y 15.000 habitantes	3 puntos
Entre 5.000 y 10.000 habitantes	2 puntos
Menos de 5.000 habitantes	1 punto

3. Ámbito de actuación. Por el número de localidades a las que se dirige el proyecto, hasta un máximo de 10 puntos:

Más de 20 localidades	10 puntos
Entre 16 y 20 localidades	8 puntos
Entre 11 y 15 localidades	6 puntos
Entre 5 y 10 localidades	4 puntos
Entre 4 y 1 localidad	2 puntos

4. Número de reuniones celebradas con el Consejo de Salud de Zona al que pertenece la entidad local, en el año 2019. Se otorgará un punto por cada reunión celebrada hasta un máximo de 4 puntos.

B. Fase segunda: Esta fase no está sujeta a puntuación mínima.

Experiencia en la ejecución del proyecto:

Por cada mes de ejecución del proyecto técnico "Ciudades Saludables y Sostenibles" por personal cualificado según el punto 2 del apartado Primero con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria, se otorgarán 0,30 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

Décimo. Renuncia y distribución del crédito.

Notificada la resolución de concesión, la entidad beneficiaria podrá renunciar a la misma en el plazo de cinco días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En tal caso, y siempre que con ello se haya liberado suficiente crédito, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, el destino de esos créditos de acuerdo con el siguiente orden:

Primero: Para completar la subvención de aquellas entidades beneficiarias que, por falta de crédito, no les concedieron la totalidad del importe del proyecto que, por puntuación, les hubiera correspondido. En tal caso, procederá la modificación de la resolución de concesión.

Segundo: Para conceder una subvención a aquellas entidades que por falta de crédito se encuentran en la relación ordenada a la que alude el punto 7 apartado octavo.

En ambos supuestos, la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales comunicará a las entidades interesadas esta posibilidad de ampliar o conceder una nueva subvención, según los casos, y la entidad deberá aceptar o rehusar en el plazo de cinco días hábiles.

Decimoprimero. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Las entidades beneficiarias de estas subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Realizar el proyecto para el que se le concede la subvención en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 en la forma y condiciones establecidas.

b) Destinar los bienes adquiridos a la finalidad para la que se concede la subvención.

c) Acreditar estar dados de alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura, en el caso de que no se haya remitido esta información con anterioridad.

d) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad que determinan la concesión de la subvención en los términos señalados en esta resolución.

e) Someterse a las actividades de comprobación, inspección y seguimiento que puedan efectuar la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales o los

órganos de control competentes, aportando cuanta documentación les sea requerida, así como a cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios.

f) Asumir, salvo renuncia expresa, la aportación económica por la diferencia entre el importe de la cantidad concedida y el coste total del proyecto para la que se solicita la subvención, garantizando que la misma se haga efectiva en los términos y condiciones tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

g) Comunicar por escrito a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo máximo de diez días, cualquier eventualidad que pudiera dar lugar al incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

h) Comunicar a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del destino dado a los fondos percibidos.

i) Dar publicidad de la subvención en un cartel con unas dimensiones mínimas de 297 x 420 mm en el que se incluya la mención "Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, título del proyecto, cantidad subvencionada, nombre de la entidad" en un lugar visible al público. De igual modo se deberá insertar la mencionada leyenda en todas aquellas publicaciones, publicidad e información que se realicen para la difusión del proyecto, memorias y demás documentación objeto de la subvención.

El incumplimiento total o parcial de esta obligación a lo largo del año 2020 será causa de reintegro de la subvención concedida, según lo establecido en el apartado decimoquinto.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de la subvención recibida, que estarán a disposición de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control nacionales o comunitarios pudieran requerirlos.

Asimismo, las entidades beneficiarias deberán contar con un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para garantizar la adecuada justificación de la subvención.

k) Cumplir las obligaciones generales y específicas establecidas en la Orden de 29 de junio de 2020, así como las recogidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos de incumplimiento contemplados en el apartado decimoquinto.

2. Además de las referidas obligaciones, las entidades beneficiarias se comprometen a realizar el proyecto subvencionado mediante personal técnico cualificado, quién, con dedicación exclusiva, coordinará y ejecutará el mismo.

3. En el supuesto de que, en la fecha de resolución de la subvención, la entidad beneficiaria no haya formalizado aún la contratación del personal técnico, ésta deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

4. La contratación de las personas trabajadoras por el Ayuntamiento/Mancomunidad no tendrá vinculación laboral o administrativa alguna con la Junta de Extremadura.

Decimosegundo. Pago anticipado, exención de garantía y deber de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.

1. El abono de la subvención se hará efectivo, con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede. Este pago anticipado está exento de garantía.

2. Las subvenciones de importe inferior a 3.000 euros serán abonadas en un solo pago anticipado.

3. Para el abono de las subvenciones de importe igual o superior a 3.000 euros se estará a lo dispuesto en el apartado decimotercero, sin que en ningún caso la cantidad anticipada y sin justificar pueda superar el 50 % de la subvención concedida.

4. No podrá realizarse el pago hasta que la entidad beneficiaria no aporte la declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Decimotercero. Forma de pago.

1. Las subvenciones de importe inferior a 3.000 euros serán abonadas tras la notificación de la resolución de concesión y previa presentación de la documentación acreditativa de la publicidad referida en la letra i) del apartado decimoprimero.

2. Las subvenciones de importe igual o superior a 3.000 euros serán abonadas, de la siguiente forma:

   — El 50 % del importe total, tras la notificación de la resolución de concesión y previa presentación de la siguiente documentación:

   — Acreditación de la publicidad referida en la letra i) del apartado decimoprimero.

— Certificado de la entidad local en el que se haga constar la fecha de inicio y puesta en marcha del proyecto.

— Certificado de la entidad local en el que se indique los datos identificativos del personal técnico, fecha de inicio del contrato, sueldo, así como copia de su titulación o certificado de experiencia laboral en su caso.

— El 50 % restante cuando se haya justificado, como mínimo, el pago del primer 50 % en los términos establecidos en el apartado siguiente.

Decimocuarto. Plazo y forma de justificación de la subvención.

1. La justificación de las cantidades realizadas en un solo pago deberá remitirse a la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias antes del 1 de marzo del 2021 con la documentación que se detalla en las letras A) y B) del punto 3.

2. La justificación del primer 50 % deberá remitirse a la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias antes de la fecha que se indica a continuación en función de la fecha de resolución de concesión:

   a) Cuando la resolución de concesión se dicte dentro del periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre, ambos inclusive, la justificación deberá aportarse antes del 1 de noviembre de 2020.

   b) Cuando la resolución de concesión se dicte dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre, ambos inclusive, la justificación deberá aportarse antes del 10 diciembre de 2020.

   c) Cuando la resolución de concesión se dicte dentro del periodo comprendido entre el 1 de diciembre y el 15 de diciembre, ambos inclusive, la justificación deberá aportarse antes del 20 de diciembre de 2020.

   La justificación del 50 % restante deberá remitirse a la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias antes del 1 de marzo de 2021.

3. La justificación de la subvención se realizará mediante la siguiente documentación:

   A) Para justificar el primer pago del 50 %:

      1.º Gastos del personal técnico:

         — Nóminas: Se adjuntarán copias de las nóminas del personal técnico responsable del programa, así como copia del justificante de movimiento bancario o cargo en cuenta.

— IRPF: Se justificará su abono mediante la presentación de copia del Modelo 111 de IRPF, así como de la copia del justificante de movimiento bancario o cargo en cuenta.

— Seguridad Social: Se justificará mediante la presentación de copia de los modelos RNT (Relación Nominal de Trabajadores) y RLC (Recibo de Liquidación de Cotizaciones), así como de la copia del justificante de movimiento bancario o cargo en cuenta.

2.º Gastos de desplazamiento del personal técnico:

— Según modelo establecido en el anexo III de esta resolución, debidamente cumplimentado.

3.º Justificación de actividades desarrolladas del programa.

La justificación de las actividades desarrolladas por el personal técnico correspondientes al primer abono de la subvención se efectuará mediante certificado emitido por la entidad beneficiaria acompañado de una descripción detallada de cada actividad ejecutada en el periodo que se justifica y los indicadores correspondientes cumplimentados. Dicho certificado estará suscrito por el alcalde o la alcaldesa de la entidad beneficiaria/Gerente de la Mancomunidad, y el personal técnico responsable del desarrollo del Programa, según el modelo anexo V de esta resolución.

B) Además de la documentación detallada en el punto A.1.º y 2.º anteriores, para justificar el 50 % restante de la subvención se deberá añadir:

Certificado emitido por el Secretario-a/Interventor-a de la entidad beneficiaria acompañado de una memoria de las actividades desarrolladas por el personal técnico contratado durante todo el periodo subvencionado con los indicadores debidamente cumplimentados, en formato electrónico.

4. En el caso de que la cuantía de la subvención otorgada sea inferior a los costes del proyecto, certificado suscrito por la persona que ejerza las funciones de secretaría o persona competente, detallando los fondos que han financiado el proyecto, su procedencia y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Si revisada esta documentación se apreciara la existencia de defectos subsanables, la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias lo pondrá en conocimiento de la entidad beneficiaria concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

En el supuesto de que la justificación, o en su caso, la documentación requerida para la subsanación de la misma, no se presentara en el plazo establecido para ello, o la subsanación fuera insuficiente o incorrecta, se procederá según se establece en los apartados siguientes.

Decimoquinto. Reintegro de las subvenciones.

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra algunas de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones previstas en esta resolución.

   El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

2. La Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales será la competente para revocar la subvención y exigir el reintegro en periodo voluntario, correspondiendo efectuar la recaudación ejecutiva a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

3. La Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la ayuda percibida atendiendo al grado y características del incumplimiento en que haya incurrido la entidad beneficiaria en relación con la finalidad de la subvención.

4. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio desde el momento en que se aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro previstos. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia. La Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales dictará resolución que pondrá fin a la vía administrativa en el plazo máximo de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Contra la citada resolución cabrá interponer los recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la citada Ley 5/2007, de 19 de abril.

6. La obligación de reintegro establecida en los apartados anteriores se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en lo relativo a infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

7. El reintegro de subvenciones concedidas a entidades públicas, cuando proceda, se practicará preferentemente por compensación de acuerdo con lo establecido en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Decimosexto. Criterios de graduación del incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

1. En el caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por la entidad beneficiaria respondiendo al principio de proporcionalidad, en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, siempre que se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y quede acreditada una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

2. Se considerará que el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxima significativamente al cumplimiento total cuando se haya ejecutado un 60 % de las actividades e inversiones objeto de la subvención. En estos casos procederá la pérdida del derecho a la subvención en cuanto a la parte no ejecutada.

   Cuando las actividades e inversiones subvencionables se ejecuten en un porcentaje inferior al 60 % de las mismas, procederá el reintegro total de la subvención concedida.

3. En el caso de que el importe de la ayuda concedida en virtud de esta resolución, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superase el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. En caso de incumplimiento de la obligación de adopción de las medidas de publicidad de la letra i) del apartado decimoprimero el porcentaje de reintegro de la subvención concedida será de un 15 % de la cantidad abonada.

Decimoséptimo. Compatibilidad con otras subvenciones.

1. Las subvenciones establecidas en esta resolución serán compatible con cualesquiera otras que pudieran ser concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas.

2. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. Los solicitantes estarán obligados a comunicar las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo concepto.

Decimoctavo. Pérdida del derecho al cobro de la subvención.

1. Se producirá la perdida de derecho al cobro total o parcial de la subvención en los casos de incumplimiento de las obligaciones previstas en esta resolución.

2. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro, seguirá los trámites establecidos en el apartado decimoquinto.

Decimonoveno. Devolución voluntaria.

1. Se entiende devolución voluntaria aquella que se realiza por la entidad beneficiaria sin previo requerimiento de la Administración.

2. Cuando se produzca la devolución voluntaria la Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales calculará y exigirá posteriormente el interés de demora en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. La devolución voluntaria podrá hacerse efectiva mediante la presentación del modelo 050 de la Junta de Extremadura, en el concepto "Devolución voluntaria de subvenciones. Participación comunitaria en salud", número de código de ingreso 114380.

Vigésimo. Circunstancias que podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

1. Recaída la resolución de concesión, sólo podrá ser objeto de modificación si concurren alguna de las siguientes circunstancias objetivas debidamente justificadas y siempre antes de finalizar el periodo de ejecución del proyecto:

   a) Por la concurrencia de fenómenos climatológicos que impidan el desarrollo de la actividad prevista.

   b) Por la inexistencia en la localidad, en las fechas previstas, de instalación en las condiciones reglamentarias y de seguridad imprescindibles para que pueda desarrollarse la actividad, por causas ajenas a la entidad.

   c) Por la inexistencia del número de inscripciones/participantes necesarias para que pueda desarrollarse.

   d) Por la no obtención de los necesarios permisos y licencias imprescindibles para el desarrollo de la actividad por causas ajenas a la entidad.

e) Por circunstancias de salud pública u otras limitaciones existentes por causa de fuerza mayor que impidan realizar el proyecto en los términos aprobados.

En aquellos casos en los que por la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en las letras anteriores, no fuere posible ofrecer una alternativa a la ejecución del programa aprobado, la inejecución parcial de la subvención dará lugar además de a la modificación de la resolución, a la minoración del importe de la subvención.

2. Asimismo, procederá la modificación de la resolución en los casos de renuncia parcial de la subvención según lo dispuesto en el apartado décimo.

Vigesimoprimero. Eficacia.

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente a la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de esta y del extracto previsto en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra esta resolución de convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, las entidades interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 27 de julio de 2020.

La Secretaria General,

AURORA VENEGAS MARÍN

ANEXO I

SOLICITUD PARA PROYECTOS TÉCNICOS DE CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES

1.- ENTIDAD SOLICITANTE		
Ayuntamiento/Mancomunidad:		C.I.F.:
Domicilio (Calle/ Plaza / Avda. / etc.):		C. Postal:
Localidad:		Provincia:
Correo Electrónico:	Teléfono:	Fax:

2.- REPRESENTANTE LEGAL		
Apellidos y Nombre:		D.N.I.:
Domicilio a efectos de notificación:		
Localidad:	C.P.:	Provincia:
Relación con la Entidad:		

3.- DATOS BANCARIOS (en caso de que la persona solicitante o representante esté dada de alta)	
Entidad Financiera:	Sucursal:
IBAN	

En caso de no estar dada de alta se podrá adjuntar el documento de alta de terceros debidamente cumplimentado, Así mismo si la entidad es distinta a la facilitada a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, deberán comunicar el nuevo alta y proceder a la baja de la antigua entidad, mediante notificación a la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias.

4.- PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN
Título del proyecto técnico y año de la convocatoria:
Persona responsable del desarrollo del proyecto técnico en el Ayuntamiento/Mancomunidad: -Nombre y apellidos: -Relación con la entidad:

-Correo electrónico:

-Teléfono de contacto:

5. CUANTÍA SOLICITADA:

Cuantía solicitada: *(La cuantía de la subvención se fijará en el 90% de la cantidad solicitada, No obstante lo anterior, la cuantía de la subvención no sobrepasará la cantidad de 19.000 euros)*

6.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declara ser ciertos todos los datos consignados en la solicitud**.**

Declara aceptar las condiciones establecidas en la Orden de 29 de junio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales en materia de participación comunitaria en salud.

Declara que la entidad que representa no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario/a.

Declara que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Hacienda Autonómica, así como con la Tesorería General de la Seguridad Social.

7.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Documentación administrativa, señalar con una X:

☐ Acuerdo del Pleno de la Entidad Local.

☐ Certificados del Registro Central de delincuentes sexuales del personal técnico que va a desarrollar actividades en las que participen menores de edad, en su caso.

☐ Descripción detallada del proyecto técnico “Ciudades Saludables y Sostenibles” en el año 2020, conteniendo los apartados establecidos en el apartado Séptimo 1.b) 1º y 2º.

Documentación para la valoración del proyecto, señalar con una X:

☐ Proyecto estructurado y detallado según los ítems de la letra A punto 1 del apartado noveno.

☐ Certificado/s expedido/s por el organismo correspondiente, que acredite la participación de la entidad local en proyectos nacionales y/o internacionales (apartado Noveno A.1.e) actualizado a fecha de solicitud.

☐ Certificado expedido por la entidad local en la que se indique el número de habitantes según conste en el último padrón municipal suministrado por el Instituto Nacional de Estadística (apartado Noveno A.2).

☐ Certificado expedido por la mancomunidad y actualizado, indicando los municipios que lo integran y el número total de habitantes según conste en el último padrón municipal suministrado por el Instituto Nacional de Estadística. (apartado Noveno A.3).

☐ Certificado de la entidad local, según el modelo anexo que se establezca en la resolución de convocatoria, de la experiencia en la ejecución del proyecto. (apartado Noveno B)

Si la documentación a adjuntar a esta solicitud ya obra en poder de esta Administración y no han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda, no será necesaria su aportación, bastando con indicar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y será comprobado de oficio:

Fecha de presentación/órgano o dependencia	Documentación

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud correspondiente a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (EU) de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable Junta de Extremadura: Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.
Dirección: Avda. de la Américas 4. 06800 Mérida (Badajoz).
Correo electrónico: antoniamaria.vas@salud-juntaex.es
Teléfono de contacto: 924004361
Datos del contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitación de los expedientes de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a ejecutar en el año 2020.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Orden de 29 de junio de 2020 por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales en materia de participación comunitaria en salud (DOE nº129, de 6 de julio de 2020).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Personas Destinatarias a los que se comunicará sus datos:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo Consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento a la persona interesada, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o la persona interesada retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Dispone de formularios para el ejercicio de este derecho elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En_____, a _____ de _____ de _____.

Sello de la Entidad solicitante

Representante Legal

Fdo.: _____

SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Avda. de las Américas, 2 – 06800 Mérida (Badajoz)

ANEXO II

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PROYECTO TÉCNICO "CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES"

BLOQUE I.- PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.

1. ALIMENTACIÓN SALUDABLE.

Indicadores de evaluación cuantitativos

Número y tipo de acciones y/o actividades desarrolladas para promover la adquisición de una alimentación saludable en los diferentes grupos de población (infantil, juvenil, adultos, mayores). Población diana. Número de participantes.

Indicadores de evaluación cualitativos

a. Actuaciones de gestión, asesoramiento y colaboración desarrolladas; dificultades en la organización y realización, oportunidades de mejora, adherencia de la población diana.
b. Satisfacción de las personas participantes, aprendizaje y/o utilidad, grado de consecución de los objetivos.

2. ACTIVIDAD FÍSICA.

Indicadores de evaluación cuantitativos

Número y tipo de acciones y /o actividades desarrolladas para promocionar la actividad física y reducir el sedentarismo en los diferentes grupos de población (infantil, juvenil, adultos, mayores). Población diana. Número de participantes.

Indicadores de evaluación cualitativos

a. Actuaciones de gestión, asesoramiento y colaboración desarrolladas; dificultades en la organización y realización, oportunidades de mejora, adherencia de la población diana.
b. Satisfacción de las personas participantes, aprendizaje y/o utilidad, grado de consecución de los objetivos.

3. PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

Indicadores de evaluación cuantitativos

a. Número y tipo de acciones y/o actividades en población infantil. Número de participantes.
b. Número y tipo de acciones y/o actividades en adolescentes. Número de participantes.
c. Número y tipo de acciones y/o actividades dirigidas a padres y madres. Número de participantes.

Indicadores de evaluación cualitativos

a. Actuaciones de gestión, asesoramiento y colaboración desarrolladas; dificultades en la organización y realización, oportunidades de mejora, adherencia de la población diana.
b. Satisfacción de las personas participantes, aprendizaje y/o utilidad, grado de consecución de los objetivos.

4. EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL. PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ETS), CÁNCER DE CÉRVIX Y EMBARAZOS NO DESEADOS

Indicadores de evaluación cuantitativos

a. Número y tipo de acciones y/o actividades de educación afectivo-sexual dirigidas a población infantil. Número de participantes.
b. Número y tipo de acciones y/o actividades de prevención de ETS, cáncer de cérvix y embarazos no deseados dirigidas a población adolescente. Número de participantes.

Indicadores de evaluación cualitativos

a. Actuaciones de gestión, asesoramiento y colaboración desarrolladas; dificultades en la organización y realización, oportunidades de mejora, adherencia de la población diana.
b. Satisfacción de las personas participantes, aprendizaje y/o utilidad, grado de consecución de los objetivos.

5. DIFUSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA RADIACIÓN ULTRAVIOLETA SOBRE LA PIEL Y FOMENTO DE LA FOTOPROTECCIÓN

Indicadores de evaluación cuantitativos

a. Número y tipo de acciones y/o actividades dirigidas a población infanto-juvenil y a padres y madres. Número de participantes.
b. Número y tipo de actividades dirigidas a población general. Número de participantes.

Indicadores de evaluación cualitativos

a. Actuaciones de gestión, asesoramiento y colaboración desarrolladas; dificultades en la organización y realización, oportunidades de mejora, adherencia de la población diana.
b. Satisfacción de las personas participantes, aprendizaje y/o utilidad, grado de consecución de los objetivos.

6. EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

Indicadores de evaluación cuantitativos

a. Número y tipo de acciones y/o actividades dirigidas a población infantil y juvenil. Población diana. Número de participantes.
b. Número y tipo de acciones y/o actividades dirigidas a población adulta. Número de participantes.

Indicadores de evaluación cualitativos

a. Actuaciones de gestión, asesoramiento y colaboración desarrolladas; dificultades en la organización y realización, oportunidades de mejora, adherencia de la población diana.
b. Satisfacción de las personas participantes, aprendizaje y/o utilidad, grado de consecución de los objetivos.

7. ENVEJECIMIENTO ACTIVO

Indicadores de evaluación cuantitativos

a. Número y tipo de acciones y/o actividades de promoción de hábitos saludables en personas mayores: actividad física, alimentación saludable, abandono del hábito tabáquico, cuidado bucodental, ejercicio de la memoria, salud mental positiva. Número de participantes.
b. Número y tipo de acciones y/o actividades en prevención de accidentes domésticos y caídas en personas mayores. Número de participantes.
c. Número y tipo de acciones y/o actividades en promoción del uso correcto de los medicamentos en personas mayores. Número de participantes.
d. Número y tipo de acciones y/o actividades para fomentar las relaciones sociales en las personas mayores. Número de participantes.

Indicadores de evaluación cualitativos

a. Actuaciones de gestión, asesoramiento y colaboración desarrolladas; dificultades en la organización y realización, oportunidades de mejora, adherencia de la población diana.
b. Satisfacción de las personas participantes, aprendizaje y/o utilidad, grado de consecución de los objetivos.

8. PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA PEDICULOSIS

Indicadores de evaluación cuantitativos

a. Número y tipo de acciones y/o actividades dirigidas a población escolar. Número de participantes.
b. Número y tipo de actividades dirigidas a padres y madres. Número de participantes.

Indicadores de evaluación cualitativos

a. Actuaciones de gestión, asesoramiento y colaboración desarrolladas; dificultades en la organización y realización, oportunidades de mejora, adherencia de la población diana.
b. Satisfacción de las personas participantes, aprendizaje y/o utilidad, grado de consecución de los objetivos.

9. USO ADECUADO DE LAS REDES SOCIALES

Indicadores de evaluación cuantitativos

a. Número y tipo de acciones y/o actividades dirigidas a población infantil y juvenil. Población diana. Número de participantes.

b. Número y tipo de acciones y/o actividades dirigidas a padres y madres. Número de participantes.

Indicadores de evaluación cualitativos

a. Actuaciones de gestión, asesoramiento y colaboración desarrolladas; dificultades en la organización y realización, oportunidades de mejora, adherencia de la población diana.
b. Satisfacción de las personas participantes, aprendizaje y/o utilidad, grado de consecución de los objetivos.

BLOQUE II.- PROTECCIÓN DE LA SALUD.

1. AUMENTO Y MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS DESTINADOS AL JUEGO INFANTIL Y A LA PRÁCTICA DE ACTIVIDAD FÍSICA ENTRE LA POBLACIÓN GENERAL.

Indicadores de evaluación cuantitativos

a. Número y tipo de acciones y/o actividades dirigidas a potenciar espacios públicos seguros destinados al juego infantil.
b. Número y tipo de acciones y/o actividades dirigidas a potenciar espacios públicos seguros destinados a la práctica de actividad física entre la población general.
c. Número y tipo de acciones y/o actividades sobre prevención de accidentes y seguridad en espacios destinados al juego infantil y al desarrollo de actividad física entre la población general. Población diana. Número de participantes.

2. MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE ZONAS VERDES, CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ESPACIOS NATURALES. EDUCACIÓN AMBIENTAL.

Indicadores de evaluación cuantitativos

Número y tipo de acciones y/o actividades desarrolladas. Población diana. Número de participantes.

Indicadores de evaluación cualitativos

a. Actuaciones de gestión, asesoramiento y colaboración desarrolladas; dificultades en la organización y realización, oportunidades de mejora, adherencia de la población diana.
b. Satisfacción de las personas participantes, aprendizaje y/o utilidad, grado de consecución de los objetivos.

3. CONSUMO RESPONSABLE.

Indicadores de evaluación cuantitativos

Número y tipo de acciones y/o actividades para favorecer un consumo responsable hacia un desarrollo sostenible. Población diana. Número de participantes.

Indicadores de evaluación cualitativos

a. Actuaciones de gestión, asesoramiento y colaboración desarrolladas; dificultades en la organización y realización, oportunidades de mejora, adherencia de la población diana.
b. Satisfacción de las personas participantes, aprendizaje y/o utilidad, grado de consecución de los objetivos.

4. FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS ECOLÓGICOS. HUERTOS ECOLÓGICOS ESCOLARES, FAMILIARES Y/O COMUNITARIOS.

Indicadores de evaluación cuantitativos

Número y tipo de acciones y/o actividades desarrolladas. Población diana. Número de participantes.

Indicadores de evaluación cualitativos

a. Actuaciones de gestión, asesoramiento y colaboración desarrolladas; dificultades en la organización y realización, oportunidades de mejora, adherencia de la población diana.
b. Satisfacción de las personas participantes, aprendizaje y/o utilidad, grado de consecución de los objetivos.

5. AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA Y LA ENERGÍA

Indicadores de evaluación cuantitativos

Número y tipo de acciones y/o actividades para favorecer un uso responsable y eficiente del agua y la energía. Población diana. Número de participantes.

Indicadores de evaluación cualitativos

a. Actuaciones de gestión, asesoramiento y colaboración desarrolladas; dificultades en la organización y realización, oportunidades de mejora, adherencia de la población diana.
b. Satisfacción de las personas participantes, aprendizaje y/o utilidad, grado de consecución de los objetivos.

6. REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.

Indicadores de evaluación cuantitativos

Número y tipo de acciones y/o actividades para reducir las emisiones de CO2 y otros contaminantes a la atmósfera. Población diana. Número de participantes.

Indicadores de evaluación cualitativos

a. Actuaciones de gestión, asesoramiento y colaboración desarrolladas; dificultades en la organización y realización, oportunidades de mejora, adherencia de la población diana.
b. Satisfacción de las personas participantes, aprendizaje y/o utilidad, grado de consecución de los objetivos.

7. FOMENTO DEL USO DE FUENTES DE ENERGÍA EFICIENTES Y RENOVABLES.

Indicadores de evaluación cuantitativos

Número y tipo de acciones y/o actividades dirigidas a promover el uso de energías eficientes y renovables. Población diana. Número de participantes.

Indicadores de evaluación cualitativos

a. Actuaciones de gestión, asesoramiento y colaboración desarrolladas; dificultades en la organización y realización, oportunidades de mejora, adherencia de la población diana.
b. Satisfacción de las personas participantes, aprendizaje y/o utilidad, grado de consecución de los objetivos.

8. GESTIÓN DE RESIDUOS.

Indicadores de evaluación cuantitativos

Número y tipo de acciones y/o actividades desarrolladas para la gestión adecuada de residuos. Población diana. Número de participantes.

Indicadores de evaluación cualitativos

a. Actuaciones de gestión, asesoramiento y colaboración desarrolladas; dificultades en la organización y realización, oportunidades de mejora, adherencia de la población diana.
b. Satisfacción de las personas participantes, aprendizaje y/o utilidad, grado de consecución de los objetivos.

9. MOVILIDAD SOSTENIBLE.

Indicadores de evaluación cuantitativos

Número y tipo de acciones y/o actividades desarrolladas para fomentar un transporte saludable. Población diana. Número de participantes.

Indicadores de evaluación cualitativos

a. Actuaciones de gestión, asesoramiento y colaboración desarrolladas; dificultades en la organización y realización, oportunidades de mejora, adherencia de la población diana.
b. Satisfacción de las personas participantes, aprendizaje y/o utilidad, grado de consecución de los objetivos.

ANEXO III

LIQUIDACIÓN DE DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

ENTIDAD:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
PROYECTO:	

D./Dª.:	
categoría profesional	
domicilio en	
y D.N.I. nº	
se ha desplazado los días	
a la localidad	
con objeto de	

Declaro que los gastos realizados han sido los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO EFECTUADO			***TOTAL***
Alojamiento	*(nº de días)* días		
Manutención	*(nº de días)* días		
Billete en	*(especificad medio de transporte)*		
Traslado en vehículo propio	*(nº de kms.)* Kms.	*(nº de matrícula)*	
		TOTAL	

Observaciones: Este documento se acompañará con los correspondientes justificantes de gastos y pagos (facturas, billetes o ticket, en su caso), excepto en el caso de traslado en vehículo propio que se realizará mediante declaración jurada. El coste de estos gastos tendrá el límite establecido en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, *sobre indemnizaciones por razón del servicio.*

Sello de la Entidad beneficiaria.

El Representante Legal.

Fdo.:

DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, FORMACIÓN Y CALIDAD SANITARIAS Y SOCIOSANITARIAS
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
AVDA. DE LAS AMÉRICAS, Nº2
06800 MÉRIDA

ANEXO IV

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

D./Dª……como secretario-a/interventor-a del Ayuntamiento/Mancomunidad de ……

Hago constar que el número de meses de ejecución del proyecto "Ciudades Saludables y Sostenibles" por personal técnico cualificado y contratado por el Ayuntamiento/MM de ……con anterioridad a la fecha de la convocatoria, es de ……meses.

En……a……de……..de 2020

Secretario-a/interventor-a del Ayuntamiento/Mancomunidad de ……

Fdo.:

ANEXO V

CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

D/Dª. ....., Alcalde-sa/Presidente-a del Ayuntamiento/Mancomunidad de....., con motivo de la justificación de actividades correspondiente al *primer/segundo* abono de la subvención, para la ejecución del Proyecto Técnico de Ciudades Saludables y Sostenibles durante el año 2020.

CERTIFICA:

Que de acuerdo con las Líneas Estratégica del Proyecto Técnico Ciudades Saludables y Sostenibles, D/Dª……. personal técnico cualificado contratado por el Ayuntamiento/Mancomunidad de.....ha llevado a cabo la/s actividad/es conforme a la siguiente tabla:

*Nombre de la actividad**	
Bloque y línea estratégica a la que pertenece (según Cartera de Estrategias)	
Objetivo/s de la actividad	
Lugar y fecha de celebración	
Población diana.	
Metodología	
Evaluación cuantitativa y cualitativa (según Cartera de Estrategias)	
Recursos utilizados (humanos, materiales, económicos)	
D./Dª. …… *(personal técnico cualificado)* Fdo.	

**Insertar tantas tablas como actividades integren este certificado de justificación.*

Y para que conste firmo la presente en.....a.....de.....de 2020

Alcalde-sa/Presidente-a del Ayuntamiento/ Mancomunidad de

Fdo…….

• • •

EXTRACTO de la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles, desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020. (2020061502)

BDNS(Identif.):518532

BDNS(Identif.):518551

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.gob.es) y en el presente DOE:

Primero. Objeto.

1. El objeto de la subvención es la financiación de proyectos técnicos de "Ciudades saludables y Sostenibles" realizados por las entidades locales que se relacionan en el apartado Segundo, en los términos establecidos en las líneas estratégicas previstas en el anexo III de la resolución de convocatoria y dentro del marco de las directrices europeas vigentes Salud 2020.

2. Se entiende por proyecto técnico, a los efectos de esta subvención, a aquel que sea desarrollado por personas que tengan una formación universitaria o una formación profesional en el campo de la salud o del medio ambiente. Asimismo, también se entenderá por proyecto técnico aquel que sea ejecutado por aquellas personas que cuenten con una experiencia laboral de al menos 5 años en actividades similares.

Segundo. Entidades beneficiarias.

1. Podrán solicitar estas subvenciones, las siguientes entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

   a) Los municipios con una población inferior a 50.000 habitantes según los datos del último padrón municipal que conste en el Instituto Nacional de Estadística el año 2020.

   b) Las mancomunidades.

2. No podrá ser beneficiario de la subvención un municipio que forme parte de una mancomunidad que resulte beneficiaria en esta convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

Estas subvenciones se convocan al amparo de los capítulos I y III de la Orden de 29 de junio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales en materia de participación comunitaria en salud (DOE n.º 129, de 6 de julio de 2020).

Cuarto. Financiación y cuantía de la subvención.

1. Para la convocatoria se destinará una cantidad global de 231.000 euros, contenidos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, conforme al siguiente detalle:

   — 156.000.00 € con cargo a la posición presupuestaria 110020000/G/212A/46000 código proyecto 20160090. Fondo CAG0000001.

   — 75.000.00 € con cargo a la posición presupuestaria 110020000/G/212A/46100 y código de proyecto 20160090. Fondo CAG0000001.

2. La subvención podrá financiar hasta el 90 % del importe solicitado. La cuantía máxima de la subvención será de 19.000 euros.

3. La diferencia entre la cuantía del proyecto presentado y la cantidad subvencionada deberá ser asumida por la entidad solicitante.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución de la convocatoria y de este extracto.

Mérida, 27 de julio de 2020.

La Secretaria General,

AURORA VENEGAS MARÍN

• • •

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se establecen recomendaciones relativas a las reuniones de personas en espacios públicos y privados durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. (2020061523)

Con fecha 10 de junio, con la finalidad de regular la situación denominada de "nueva normalidad", tras la finalización de las fases de desescalada y la expiración del estado de alarma, fue publicado el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuya entrada en vigor se produjo a partir de las 00.00 horas del día de 21 de junio de 2020.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el citado Real Decreto-ley, siendo necesario complementar el régimen de medidas preventivas y de contención adoptadas por la autoridad estatal que deben regir en tanto permanezca declarada la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, se hizo preciso adoptar el Acuerdo de 19 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (DOE extraordinario núm. 5, de 21 de junio de 2020).Una vez transcurrido más de un mes desde su publicación, la implementación de una serie de medidas para adecuarlo a la evolución epidemiológica de la región y a las necesidades detectadas desde su entrada en vigor, conllevó la adopción por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura del Acuerdo de 22 de julio de 2020 por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad(DOE núm. 144, de 27 de julio de 2020), por el que se dejaba sin efecto el anterior.

Tras la finalización del estado de alarma y hasta la fecha,según se ha trasladado por parte de la Dirección General de Salud Pública a esta Autoridad Sanitaria, un alto porcentaje de los contagios y brotes se han originado en reuniones o celebraciones privadas en los domicilios particulares, y especialmente en adolescentes y adultos jóvenes,habiendo sido posible su control con los medios disponibles. No obstante, los últimos brotes detectados vinculados al desarrollo de reuniones y actividades privadas no organizadas que han afectado a un numeroso grupo de personas, la existencia permanente de nuevos brotes o contagios cuyo número se encuentra en una tendencia al alza continua y el incremento del número de contagios en toda España,se erigen en este momento como factores de riesgo adicionales para la salud pública,y han motivado que por parte de esta Autoridad se adoptara la Resolución de 3 de agosto de 2020,por la que se establecían medidas preventivas adicionales de prohibición de reuniones y aglomeraciones de personas en la vía pública y en los espacios privados durante

la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, la cual fue trasladada para su ratificación por la autoridad judicial competente. No obstante, con fecha 5 de agosto de 2020 se ha denegado dicha ratificación judicial.

Sin perjuicio de lo anterior, en el contexto en el que nos encontramos, y habiéndose detectado la intervención temprana como una herramienta fundamental para evitar la propagación del coronavirus Sars-Cov-2, es preciso anticiparse a escenarios de contagios colectivos difíciles de controlar, siendo necesario adoptar aún en términos de recomendación,medidas preventivas en la esfera privada, ya que nos encontramos ante un ámbito en el que las personas se relajan en la observancia de las medidas de protección por la confianza en el entorno y la ausencia de control, de ahí la existencia permanente de contagios con un potencial efecto expansivo, en particular, cuando las reuniones acumulan a un elevado número de personas de diferente procedencia con una finalidad eminentemente festiva, con las dificultades del seguimiento de contactos que estas situaciones comportan. El efecto propagador de la enfermedad es igualmente expansivo cuando dichas reuniones o aglomeraciones se celebran en la vía pública, donde existe una notoria relajación de las medidas de seguridad interpersonales, y en donde es aún más difícil delimitar el número de contactos por la socialización permanente entre personas, especialmente bajo los efectos del consumo de bebidas alcohólicas.

El efecto multiplicador en la expansión de la enfermedad, en un primer estadio, por el potencial número de personas contagiadas o contagiables y, en un segundo estadio, por la dificultad de delimitar los contactos asociados a las personas afectadas, obligan a esta autoridad a formular recomendaciones en estos ámbitos actividad en los términos que se establecen en la presente resolución.

En virtud de cuanto antecede, en mi condición de autoridad sanitaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública y, en particular,en el artículo 3 b) de la Ley 7/2011, de 23 de marzo, de Salud Pública de Extremadura, este Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales adopta la presente

R E S O L U C I Ó N :

Primero. Recomendaciones en las reuniones y aglomeraciones de personas en las vías y espacios públicos para el consumo de bebidas alcohólicas y otras actividades no organizadas.

1. En las vías y espacios públicos no se recomienda celebrar reuniones en grupos de más de quince personas o participar en aglomeraciones o concentraciones que consistan en la permanencia de personas en dichos lugares para mantener relaciones sociales entre ellas mediante el consumo de bebidas alcohólicas o para desarrollar otras actividades no reguladas o autorizadas que impliquen una permanencia conjunta en el espacio público.

2. Queda exceptuada de esta recomendación el consumo en los locales de restauración, hostelería y ocio o asimilados y en las actividades autorizadas por las autoridades competentes en el marco de la legislación vigente, que recordamos que deberá realizarse siempre con la observancia de las limitaciones y condiciones en materia de salud pública establecidas para cada tipo de actividad.

Segundo. Recomendaciones en las reuniones en espacios privados.

1. En espacios o lugares privados no se recomienda la celebración de fiestas, veladas, cumpleaños y reuniones, en general, que superen el máximo de quince personas.

   En todo caso durante el desarrollo de estas reuniones o celebraciones se recomienda el mantenimiento de la medida de distancia de seguridad interpersonal y el uso de la mascarilla.

2. Los velatorios, las ceremonias nupciales, bautizos u otros rituales asimilados o las celebraciones derivadas de estos deberán desarrollarse cumpliendo las condiciones de aforo, limitaciones de asistentes y demás condiciones establecidas en función de la naturaleza de la actividad en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 22 de julio de 2020 por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. No obstante, será recomendable el uso de la mascarilla y, en la medida de lo posible, deberá observarse la distancia de seguridad interpersonal de un metro y medio.

Tercero. Efectos.

La presente resolución producirá efectos desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y mantendrá su vigencia hasta que sea declarada por el Gobierno de España la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, salvo que se dejase sin efectos previamente por las autoridades sanitarias en función de la evolución epidemiológica de la región.

Mérida, 5 de agosto de 2020.

El Vicepresidente Segundo y Consejero
de Sanidad y Servicios Sociales,
JOSÉ M.ª VERGELES BLANCA

• • •

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se establecen nuevas medidas preventivas en materia de salud pública en relación con los dispositivos residenciales para personas mayores, con deterioro cognitivo, discapacidad y trastorno mental. (2020061524)

El artículo 3.1.b) de la Ley 7/2011, de 23 de marzo, de Salud Pública de Extremadura, reconoce la condición de autoridad sanitaria, entre otros órganos, al Consejo de Gobierno, facultándole en su artículo 10 para adoptar medidas especiales en materia de salud pública, habilitación expresamente prevista para la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la disposición adicional primera, apartado 1, letra a), del Decreto-ley 12/2020, de 19 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la reactivación de la actividad económica y social en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el proceso hacia la "Nueva normalidad", a cuyo tenor, el Consejo de Gobierno ostenta la competencia expresa para la adopción de medidas generales que, afectando a diversos ámbitos materiales, se adopten en relación con la ciudadanía tras la superación por la Comunidad Autónoma de Extremadura de la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de abril de 2020, y mientras dure la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

En su virtud, con fecha 27 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Acuerdo de 22 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

En dicho Acuerdo, en el ordinal segundo, del capítulo III,del anexo,se establecen medidas preventivas en materia de servicios sociales durante la vigencia del nuevo "estado de normalidad" en nuestra región en tanto permanezca declarada la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, y más concretamente, se establecen una serie de medidas comunes para todos los centros residenciales relativas, entre otras cuestiones, a los nuevos ingresos de residentes, el régimen de visitas y las salidas de los dispositivos residenciales con la finalidad de evitar contagios al tratarse de uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad. En particular se dispone que los ingresos de nuevos residentes, las visitas y las salidas de sus familiares sólo podrán realizarse en aquellos centros libres de COVID-19, bien porque nunca hayan tenido casos de COVID-19 entre sus residentes o trabajadores, o bien porque, habiéndolos tenido, no hayan presentado ningún nuevo caso de infección en un período de catorce días desde el alta epidemiológica del último caso.

En el apartado segundo del citado Acuerdo se establece que las medidas y previsiones en materia de salud pública podrán ser objeto de desarrollo por parte del titular de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, mediante Resolución, en su condición de autoridad sanitaria

en materia de salud pública. Igualmente se dispone que las previsiones en materia de servicios sociales y sanitarios podrán ser modificadas o suprimidas por resolución del titular de la Consejería Sanidad y Servicios Sociales. Por su parte, en el apartado cuarto del Acuerdo se establece el mandato de que las medidas contenidas en aquel se reevalúen y modifiquen fin de garantizar su adecuación a la evolución de la situación epidemiológica y sanitaria de nuestra región.

En este marco, a la vista de la evolución epidemiológica y el incremento paulatino de casos positivos por COVID-19 que se están registrando en nuestra región tras la finalización del estado de alarma y tras haberse ido adoptando instrucciones y directrices individuales dirigidas a los cierres de centros residenciales aun cuando se encontraran libres de COVID-19 en los supuestos en los que se hubieren detectado un número elevado de positivos en la localidad o zona de salud, se considera necesario adoptar dicha medida con carácter generalizado para automatizar el cierre de los centros residenciales cuando concurran los presupuestos referidos y dar conocimiento extensivo del contenido de esta a la ciudadanía, en particular, a los familiares y allegados de los residentes.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 3.1.b) de la Ley 7/2011, de 23 de marzo, de Salud Pública de Extremadura, la letra a), del apartado segundo, de la disposición adicional primera del Decreto-ley 12/2020, de 19 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la reactivación de la actividad económica y social en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el proceso hacia la "Nueva normalidad"y el apartado segundo del Acuerdo 22 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, adopto la presente

R E S O L U C I Ó N :

Primero. De la restricción de ingresos, visitas y salidas en los dispositivos residenciales para personas mayores, con deterioro cognitivo, discapacidad y trastorno mental de titularidad pública o privada en Extremadura.

1. Los ingresos de nuevos residentes, la realización de visitas de familiares y allegados y las salidas voluntarias de los dispositivos residenciales podrán realizarse en los siguientes casos:

   — En aquellos dispositivos residenciales libres de COVID-19, bien porque nunca hayan tenido casos de COVID-19 entre sus residentes o trabajadores, o bien porque habiéndolos tenido, no hayan presentado ningún nuevo caso de infección en un período de catorce días desde el alta epidemiológica del último caso.

   — En aquellos dispositivos residenciales libres de COVID-19, siempre y cuando no exista comunicación por parte de la Dirección General de Salud Pública ordenando el cierre de los dispositivos residenciales teniendo en cuenta la gravedad de la situación epidemiológica de la localidad o de la zona de salud.

2. En el caso de que se produjera alguno de los supuestos previstos en el número anterior que motivasen el cierre del centro, este se producirá de forma automática, y el cierre se mantendrá hasta que se considere epidemiológicamente controlada la situación por parte de la Dirección General de Salud Pública.

Segundo. Del deber de información en dispositivos residenciales para personas mayores, con deterioro cognitivo, discapacidad y trastorno mental de titularidad pública o privada en Extremadura con residentes diagnosticados por COVID-19 o que se encuentren en cuarentena.

Las direcciones de los dispositivos residenciales facilitarán y promoverán la comunicación constante de familiares y residentes utilizando medios telemáticos y facilitando el contacto periódico telefónico de los familiares con los residentes, especialmente, con los que se encuentren en aislamiento o cuarentena. En estos últimos casos, se informará con periodicidad diaria sobre la evolución y el estado de salud de las personas afectadas.

Tercero. Naturaleza de la medida.

Las presentes medidas se adicionan y complementan a las previstas en el ordinal segundo, del capítulo III, del anexo del Acuerdo de 22 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Cuarto. Efectos.

La presente resolución producirá efectos desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de agosto de 2020.

El Vicepresidente Segundo y Consejero
de Sanidad y Servicios Sociales,
JOSÉ M.ª VERGELES BLANCA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

EXTRACTO de las ayudas de la V convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER (COVID-19) en la Comarca de Zafra - Río Bodión en el marco de la ELDP 2014-2020 para proyectos productivos, en referencia a inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas.
(2020061498)

BDNS(Identif.):518486

BDNS(Identif.):518488

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.gob.es).

Primero. Objeto.

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas.

Esta convocatoria se publica al amparo de la Orden de 16 de enero de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, modificada por el Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionadas por el COVID-19 en la Submedida 19.2, Apoyo para la realización de las operaciones, conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de Zafra – Río Bodión, integrada por los términos municipales de las localidades de Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro, Calzadilla de los Barros, Feria, Fuente del Maestre, La Lapa, Medina de las Torres, La Morera, La Parra, Puebla de Sancho Pérez, Los Santos de Maimona, Valencia del Ventoso, Valverde de Burguillos y Zafra.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta

manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas, las personas físicas, jurídicas o sus agrupaciones, tales como las comunidades de bienes y otras entidades ya constituidas a las que para cada una de las actuaciones previstas en la presente norma se les reconozca tal condición.

En el caso de empresas, tan solo podrán recibir las subvenciones objeto de la presente convocatoria, aquellas que cumplan los requisitos establecido por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 16 de enero de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, modificada por el Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionadas por el COVID-19.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 50.000 euros, que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Si el resultado del proceso es un producto no contemplado en el anexo I del Tratado, la ayuda máxima será del 75 % de la inversión y con el límite máximo de 7.500 € y tendrán consideración de minimis.

Si el resultado del proceso es un producto contemplado en el anexo I del tratado, la ayuda máxima será de un 50 % de la inversión y 7.500 € por proyecto, no teniendo consideración de minimis.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes se establece en 2 meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de julio de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •

EXTRACTO de las ayudas de la V convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER (COVID-19) en la Comarca de Zafra - Río Bodión en el marco de la ELDP 2014-2020 para proyectos productivos, en referencia a inversiones en la creación y el desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. (2020061499)

BDNS(Identif.):518489

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.gob.es).

Primero. Objeto.

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación a inversiones en la creación y el desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales.

Esta convocatoria se publica al amparo de la Orden de 16 de enero de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, modificada por el Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionadas por el COVID-19 en la Submedida 19.2, Apoyo para la realización de las operaciones, conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de Zafra – Río Bodión, integrada por los términos municipales de la localidades de Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro, Calzadilla de los Barros, Feria, Fuente del Maestre, La Lapa, Medina de las Torres, La Morera, La Parra, Puebla de Sancho Pérez, Los Santos de Maimona, Valencia del Ventoso, Valverde de Burguillos y Zafra.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Personas beneficiarias y/ o destinatarias finales de las ayudas.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas, las personas físicas, jurídicas o sus agrupaciones, tales como las comunidades de bienes y otras entidades ya constituidas a las que para cada una de las actuaciones previstas en la presente norma se les reconozca tal condición.

En el caso de empresas, tan solo podrán recibir las subvenciones objeto de la presente convocatoria, aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 16 de enero de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, modificada por el Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionadas por el COVID-19.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 150.000 euros, que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Se podrá subvencionar hasta el 75 % de la inversión auxiliable y con el límite máximo de 7.500 € por proyecto, teniendo la consideración de minimis.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes se establece en 2 meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de julio de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de julio de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas complementarias al alquiler de viviendas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2020. (2020061478)

Advertido error material en el texto de la Resolución de 7 de julio de 2020 de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas complementarias al alquiler de viviendas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2020, publicado en el DOE n.º 142, de 23 de julio de 2020, se procede a su oportuna rectificación, conforme establece el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos que a continuación se indican:

En la página 26176, en el apartado noveno de la Resolución, denominado "Financiación", en el primer párrafo, donde dice:

"El importe total del crédito previsto para la presente convocatoria asciende a novecientos trece mil seiscientos euros (913.600 €), imputable a la aplicación presupuestaria 16002 G/216A/48900, código de proyecto de gasto 20180059 (Programa complementario de ayudas al alquiler), fondo CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020".

Debe decir:

"El importe total del crédito previsto para la convocatoria asciende a novecientos trece mil seiscientos euros (913.600 €), imputable a la aplicación presupuestaria 16002 G/261A/48900, código de proyecto de gasto 20180059 (Programa complementario de ayudas al alquiler), fondo CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020".

• • •

MODIFICACIÓN del Extracto de la Resolución de 7 de julio de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas complementarias al alquiler de viviendas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2020. (2020061492)

BDNS(Identif.):516339

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/516339)

Advertido error material en el texto del EXTRACTO de la Resolución de 7 de julio de 2020 de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas complementarias al alquiler de viviendas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2020, publicado en el DOE n.º 142, de 23 de julio de 2020, se procede a su oportuna rectificación, conforme establece el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos que a continuación se indican:

En la página 26190, en el apartado cuarto del Extracto, denominado "Cuantía", en el primer párrafo, donde dice:

"El importe total del crédito previsto para la convocatoria asciende a novecientos trece mil seiscientos euros (913.600 €), imputable a la aplicación presupuestaria 16002 G/216A/48900, código de proyecto de gasto 20180059 (Programa complementario de ayudas al alquiler), fondo CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020".

Debe decir:

"El importe total del crédito previsto para la convocatoria asciende a novecientos trece mil seiscientos euros (913.600 €), imputable a la aplicación presupuestaria 16002 G/261A/48900, código de proyecto de gasto 20180059 (Programa complementario de ayudas al alquiler), fondo CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020".

Mérida, 27 de julio de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2020, de la Secretaría General de Cultura, por la que se designa a los integrantes de la Comisión de Valoración de las ayudas destinadas a artistas visuales para el año 2020. (2020061476)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno punto 2, de la Resolución de 16 de julio de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a artistas visuales para el año 2020 (DOE núm. 145, de 28 de julio) se constituirá una Comisión de Valoración que será la encargada de valorar las solicitudes presentadas.

El mismo apartado establece que la designación de los miembros de la Comisión de Valoración deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura por resolución de la Secretaria General de Cultura con anterioridad al inicio de las actuaciones, y en virtud de ello,

R E S U E L V O :

Designar como miembros de la Comisión de Valoración de la convocatoria de las ayudas mencionadas a las siguientes personas:

Presidenta:

— Catalina Pulido Corrales, Directora del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo (por delegación de la Secretaria General de Cultura).

Vocales:

— Ana Isabel Jiménez del Moral, Jefa de Servicio de Museos y Artes Visuales

— Josefa Cortés Morillo, Titulada Superior, técnica de Arte del Museo Vostell Malpartida.

— Roberto Díaz Pena, Técnico Superior del Centro de Artes Visuales de la Fundación Helga de Alvear (Cáceres).

— Francisco Cerezo Vacas, Titulado Superior, especialidad Arte, Museo MEIAC.

Secretaria:

— Ana García Martín, Titulada Superior, especialidad Arte, del Servicio de Museos y Artes Visuales.

Presidente suplente:

— Javier Cano Ramos, Director del Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural.

Vocales suplentes:

— Alberto González Puértolas, Técnico de Arte del Área del Artes Plásticas, Museos y Escuelas de la Diputación Provincial de Cáceres.

— María Teresa Rodríguez Prieto, Directora del Museo de Bellas Artes de Badajoz.

— Rocío Nicolás Blanco, Titulada Superior, especialidad Arte, Museo MEIAC.

— Agustina Cantero Domínguez, Titulada Superior, especialidad Arte, Museo de Cáceres.

Secretario suplente:

— Fernando Pérez García, Titulado Superior, especialidad Arte, de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural.

Mérida, 28 de julio de 2020.

La Secretaria General de Cultura,

MIRIAM GARCÍA CABEZAS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 88/2020, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2020061479)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de Procedimiento Abreviado 88/2020, promovido por D.ª María Luz Rosado Bernáldez frente a la Resolución de 30 de abril de 2020, de la Directora General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, por la que se acumulan las solicitudes presentadas por la misma con fechas 4 y 13 de noviembre de 2019 relativas a la petición de ser nombrada como personal estatutario fijo en la Categoría de Grupo Auxiliar de Función Administrativa del Servicio Extremeño de Salud, y se desestiman las mismas.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 21 de julio de 2020.

La Dirección General de Recursos Humanos
y Asuntos Generales del Servicio
Extremeño de Salud,
PS, El Director General de Asistencia Sanitaria
del Servicio Extremeño de Salud
(Resolución de 5 de agosto de 2015.
DOE n.º 152 de 7 de agosto de 2015),
VICENTE ALONSO NÚÑEZ

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 9 de julio de 2020 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 1282/2019. (2020ED0083)

D.ª Inmaculada Naranjo Sanguino, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Badajoz, por el presente,

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Badajoz, a 14 de octubre de 2019.

Vistos por el Ilmo. Sr. don César José Fernández Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad, seguido ante este Juzgado bajo el número 1282/2018, a instancia de don Enrique López Asensio, representado por la Procuradora doña Beatriz González Pérez y asistido por el Abogado don José Antonio Martínez Silva, contra don Crístofer García Tobías, declarado en situación de rebeldía procesal.

FALLO:

Que estimando, en su integridad, la demanda interpuesta por la Procuradora doña Beatriz González Pérez, en nombre y representación de don Enrique López Asensio, contra don Crístofer García Tobías, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de veintitrés mil setecientos once euros con veintiséis céntimos (23.711,26 euros), con los intereses procesales. Todo ello con imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas.

La presente Sentencia no es firme, contra la misma se podrá interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz, en este Juzgado, en el plazo máximo de veinte días desde la notificación de la Sentencia y previa acreditación de la constitución del depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado y del abono, si procediera, de la correspondiente tasa judicial, con el apercibimiento de que, si no se observaren dichos requisitos, no se admitirá a trámite el recurso.

Líbrese testimonio de esta resolución a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Cristofer García Tobias, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Badajoz, 9 de julio de 2020.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2020, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Orden de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se regula el desarrollo de las prácticas externas de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica. (2020061497)

De conformidad con lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, una vez elaborado el texto del proyecto de " Orden de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se regula el desarrollo de las prácticas externas de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica",

R E S U E L V O :

Acordar la apertura de un periodo de audiencia e información pública por un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el texto del proyecto de "Orden de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se regula el desarrollo de las prácticas externas de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica".

El horario y lugar de exposición del proyecto de orden será de 10:00 a 14:00 horas, durante el cual estará a disposición en las dependencias de la Sección de Innovación Educativa y Recursos Pedagógicos, sito en avda. Valhondo, s/n., planta 3.ª del Módulo V del Edificio III Milenio, de Mérida (Badajoz).

Asimismo el texto del referido proyecto estará a disposición de los interesados en la siguiente dirección de internet:

http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/plazo-educación-y-empleo

Mérida, 31 de julio de 2020. El Secretario General, RUBEN RUBIO POLO.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

ANUNCIO de 28 de julio de 2020 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2020. (2020080732)

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 28 de julio de 2020, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público de 2020, en la que figuran las plazas que a continuación se reseñan:

Personal Funcionario

Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales

GRUPO/ SUBGRUPO	Núm. vacantes	Denominación	Sistema selección
C1	1	Agente Policía Local	Movilidad por concurso

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Malpartida de Plasencia, 28 de julio de 2020. El Alcalde, JOSÉ RAÚL BARRADO MÓDENES.

EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU

ANUNCIO de 28 de julio de 2020 por el que se comunica la cancelación de la Feria Internacional SIAL París, al amparo de la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en las Ferias Internacionales ISM (International Sweets and Snacks TradeFair), Prodexpo, Gulfood, Foodex, Prowein y SIAL Paris, para el ejercicio 2020. (2020080733)

1. Mediante acuerdo de 3 de septiembre de 2019, del Consejero Delegado, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 176, el 12 de septiembre de 2019, la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU para la participación agrupada en Ferias Internacionales ISM (International Sweets and Snacks TradeFair), Prodexpo, Gulfood, Foodex, Prowein y SIAL Paris, para el ejercicio 2020, concretamente para la realización de las siguientes acciones de promoción de carácter internacional.

   — FERIA INTERNACIONAL ISM (INTERNATIONAL SWEETS AND SNACKS TRADE FAIR), 2020

   CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI20ISM

   Colonia (Alemania), del 2 al 5 de febrero de 2020.

   www.ism-cologne.com/ISM/index-2.php

   Sector: Confitería, Repostería y Panadería; Miel.

   — FERIA INTERNACIONAL PRODEXPO 2020

   CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI20PROD

   Moscú (Rusia), del 10 al 14 de febrero de 2020.

   www.prod-expo.ru/en

Sector: Sectores agroalimentarios (Alimentación y Bebidas), exceptuando los excluidos en la convocatoria de ICEX:

https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/visitar-mercados/agenda/POF2019827123.html?utm_source=banner-interno&utm_medium=icex-es&utm_content=960-300&utm_campaign=960-300

— FERIA INTERNACIONAL GULFOOD 2020

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI20GULF

Dubai (Emiratos Árabes Unidos), del 16 al 20 de febrero de 2020.

www.gulfood.com

Sector: Sectores agroalimentarios (Alimentación y Bebidas no alcohólicas), exceptuando los excluidos en la convocatoria de ICEX:

https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/visitar-mercados/agenda/POF2019825840.html

— FERIA INTERNACIONAL FOODEX 2020

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI20FOOD

Tokio (Japón), del 10 al 13 de marzo de 2020.

www.jma.or.jp/foodex/en/

Sector: Sectores agroalimentarios (Alimentación y Bebidas), exceptuando los excluidos en la convocatoria de ICEX (pendiente de publicación) en caso de que los hubiera.

— FERIA INTERNACIONAL PROWEIN 2020

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI20PROW

Dusseldorf (Alemania), del 15 al 17 de marzo de 2020.

www.prowein.com

Sector: Vinos y otras bebidas alcohólicas (Cerveza, Otras bebidas alcohólicas).

— FERIA INTERNACIONAL SIAL PARÍS 2020

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI20SIAL

París (Francia), del 18 al 22 de octubre de 2020

https://www.sialparis.com/

Sector: Sectores agroalimentarios (Alimentación y Bebidas), exceptuando los excluidos en la convocatoria de ICEX (pendiente de publicación) en caso de que los hubiera.

2. Finalmente, la sociedad organizadora de la Feria Internacional SIAL París2020, Comexposium Group, informó de la no celebración de la edición de 2020 de esta feria, cuyo comienzo estaba previsto para el 18 de octubre, debido al avance de la crisis sanitaria derivada del coronavirus (Covid-19).

   Por tanto, los servicios ofrecidos por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, en relación con la participación agrupada en esta feria, quedan cancelados, vista las circunstancias antes mencionadas, derivadas de la actual crisis sanitaria provocada por el COVID-19, que conllevaron la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria, aprobada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus posteriores prórrogas, que han originado a insuficiencia del plazo que reste tras su finalización para la realización de la actividad subvencionada o su justificación o comprobación, en los términos previstos en el artículo 54. 1 del Real Decreto-ley 11/2020.

3. En consecuencia, las concesiones de las ayudas a los beneficiarios de esta acción, notificadas mediante resolución del Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, quedan sin efecto, produciendo los efectos jurídicos que la situación concreta a la que conllevaba el estado de alarma, que el supuesto concreto de Feria Internacional SIAL París 2020, resultaría tener la consideración de revocación de la ayuda sin reintegro.

Mérida, 28 de julio de 2020. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, MIGUEL BERNAL CARRIÓN.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114
e-mail: doe@juntaex.es